

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TRAMITAR EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR** DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**2018**

**ÍNDICE**

|  |  |
| --- | --- |
| **Presentación** | **Pág.** |
| **1. Instituciones de Nueva Creación** |  |
| 1.1. Solicitud del RVOE | 4 |
| 1.2. Justificación | 6 |
| 1.3. Estudio de Factibilidad | 8 |
| 1.3.1. Estudio macroregional | 8 |
| 1.3.2. Estudio microregional | 9 |
| 1.3.3. Estudio del mercado laboral | 10 |
| 1.3.4. Estudio socioeconómico y de expectativas educativas | 11 |
| 1.3.5. Estudio de oferta y demanda educativa | 13 |
| 1.4. Registro del Nombre de la institución  1.5. Documento con el que se acredita la ocupación legal del inmueble | 15  16 |
| 1.6. Plano estructural y arquitectónico del inmueble | 16 |
| 1.7. Dictamen o constancia de protección civil | 17 |
| 1.8. Permiso de uso de suelo | 17 |
| 1.9. Dictamen estructural | 17 |
| **2. Planes y Programas de Estudio** |  |
| 2.1. Solicitud el RVOE | 21 |
| 2.2. Criterios que deben cumplir de acuerdo a su nivel | 23 |
| 2.3. Contenido básico que deben cubrir los planes y programas de estudio | 24 |
| 2.4. Modalidades educativas | 26 |
| 2.4.1. Escolarizada | 26 |
| 2.4.2. No escolarizada | 26 |
| 2.4.3. Mixta | 27 |
| **3. Actualización o modificación del Plan de Estudios**  3.1. Solicitud del RVOE | 29 |
| 3.2. Cambio de domicilio | 29 |
| 3.3. Cambio de representante legal | 30 |
| **4. Pago por la obtención del RVOE** | 31 |
| **5. Dictamen Técnico** | 32 |
| **6. Expedición de RVOE** | 33 |
| **Anexos** | |
| Requisitos que debe cubrir el inmueble destinado a la educación superior | 34 |
| Pautas para el diseño curricular basado en competencias | 42 |

**PRESENTACIÓN**

La Secretaría de Educación del Estado, a través de la Subsecretaría de Educación Media y Superior, con fundamento en el **Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Tabasco, Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley Reglamentaria de los Artículos 4º y 5º de la Constitución Federal, relativa al Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Tabasco, el Acuerdo Secretarial 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de valides oficial de estudios y el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de valides oficial de estudios del tipo superior; hace del conocimiento a las personas físicas y morales que deseen obtener el **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior *(RVOE).***

Con el objeto de garantizar la calidad y excelencia en la Educación Superior, y considerando que en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los particulares tienen el derecho de impartir educación, para lo cual deberán invariablemente solicitar a la autoridad educativa el reconocimiento correspondiente, la Secretaría de Educación de Tabasco ha establecido este manual para realizar trámites relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del nivel superior, el cual tiene la finalidad de facilitar y alentar la apertura de nuevos programas de estudios, así como la actualización de los mismos.

Cabe mencionar que los temas que aborda el presente manual constituyen un instrumento que pretende guiar paso a paso a los particulares para la obtención de su RVOE en los siguientes casos:

 Creación de nuevas instituciones educativas de nivel superior

 Obtención de RVOE para nuevos planes y programas de estudio en instituciones establecidas.

 Actualización o modificación de planes y programas de estudio que ya cuentan con RVOE

 Ampliación y extensión de domicilio.

Se recomienda a los solicitantes que lean atentamente cada punto de su interés y acaten la normativa establecida con la finalidad de agilizar los procesos y trámites conducentes a la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

La Secretaría de Educación de Tabasco determinará el periodo de recepción de solicitudes de obtención del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de acuerdo a la convocatoria que se emite, según las necesidades de la oferta educativa en el Estado. El trámite dará inicio cuando la solicitud, debidamente acompañada de los paquetes de documentación integrados en su totalidad, sean recibidos en la Secretaría de Educación y se emita el oficio de aceptación correspondiente, aclarando que sin excepción, **NO SE ACEPTARÁN** expedientes que no estén completos tal y como lo marca el **Artículo 25 fracción I del acuerdo 17/11/17** por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del tipo superior, o que no cumplan con los requisitos establecidos por esta autoridad educativa.

Para aclaraciones, dudas y orientación sobre el particular, los interesados podrán acudir en horario de 8:00 a 15:00 horas al edificio de la Subsecretaria de Educación Media y Superior, directamente en la:

**Dirección de Educación Superior**

**Calle Juan Álvarez No. 102, Esq. Simón Sarlat,**

**Col. Centro, 1er. Piso. C.P. 86000 Vhsa. Tab.**

**Teléfono: 993 3 15 90 30**

**Correo electrónico: [rvoetabasco@yahoo.es](mailto:rvoetabasco@yahoo.es)**

**1. Planes y programas para Instituciones de Nueva Creación**

Para que una institución educativa de nueva creación del nivel superior pueda obtener su RVOE deberá solicitar exclusivamente para planes y programas de estudio de técnico superior universitario y/o licenciatura y cumplir con la entrega de la siguiente documentación, además de un Estudio de Factibilidad.

**NOTA: Toda la documentación deberá presentarse en tamaño carta, para facilitar su manejo**

**1.1. Documentación para obtener el RVOE**

**PAQUETE INSTITUCIONAL**.

Se entrega dos expedientes por institución en una carpeta blanca de tres arillos, para el trámite de su primera solicitud de RVOE. (Para los subsecuentes entregarán los dos expedientes sólo con los documentos que requieran actualización):

1. Solicitud de RVOE (formato 1 Acuerdo Secretarial 17/11/17)
2. Comprobante de pago del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por cada Plan y Programa de Estudios presentados: (20 D.S.M.G.V)
3. Acta constitutiva o decreto de creación
4. Acreditación de representante legal o persona física
5. Currículum vitae del director/rector con documentos probatorios donde posea preferentemente un nivel académico superior respecto al personal que integrará la plantilla docente.
6. Documento que acredite la posesión legal del inmueble (escritura de propiedad, contrato de comodato o arrendamiento, cualquier otro documento legal.)
7. Autorización municipal para el establecimiento de un plantel educativo de Educación Superior (licencia de uso de suelo como plantel educativo)
8. Constancia de seguridad estructural del inmueble
9. Dictamen o Constancia de Protección Civil Municipal o Estatal.
10. Descripción de instalaciones ANEXO 5 del Acuerdo Secretarial 17/11/17
11. Plano arquitectónico y Estructural (debe contener todas las especificaciones de construcción y ser legible).
12. Acervo Bibliográfico de los programas de cada plan de estudios.

**Los documentos señalados en los puntos 3, 4, 6, 7, 8, 9 deberán presentarse en original y copia para su cotejo.**

**PAQUETE CURRICULAR.**

Se entrega **por cada plan de estudios,** un (1) ejemplar de manera impresa engargolado en arillo metálico, y dos (2) de manera digital (CD rotulado con nombre y logo de la institución, nombre del plan, modalidad y fecha).

1. **Fundamentación o Justificación.** Está integrada por una serie de investigaciones previas que  **sustentan el porqué de la creación de una carrera**, a su vez justifican por qué esa carrera profesional es la más adecuada para resolver los problemas detectados. A partir de la fundamentación, la carrera profesional se vincula con la problemática del entorno y con el mercado laboral.

Los estudios que componen la fundamentación o justificación son los siguientes:

a) Análisis de las necesidades sociales

b) Análisis de los fundamentos disciplinares

c) Análisis del campo profesional

d) Análisis de las opciones profesionales afines

1. **Plan de estudios**, El cual debe de contener lo señalado en el artículo 8 del acuerdo secretarial 17/11/17 (anexo 1) por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del tipo superior.
2. **Mapa curricular** Legible, en tamaño doble carta, el cual debe de contener el listado de asignaturas totales con sus seriaciones, considerando en este, número de horas con docente, número de horas de estudio independiente y número de créditos, y totales. (anexo 2 acuerdo 17/11/17).
3. **Programas de estudio** De todas las asignaturas del plan, con temas y subtemas, que contenga: ciclo, clave de la asignatura, seriación, horas con docente, horas independientes, horas totales, objetivo de la asignatura, y contenido (anexo 3 acuerdo 17/11/17).

**Cuando el programa académico para el que se solicita RVOE, entre en alguno de los casos siguientes, será necesario incluir adicionalmente la documentación que se señala:**

**1. Programas en modalidad no escolarizada o mixta:** Al ser modalidad mixta deberá incluir descripción de la modalidad:

**Metodología modalidad.-** Describir la metodología que se empleará en esta modalidad, concebida esta como la guía institucional para el estudiante, misma que debe incluir toda la información necesaria para integrarlo a la dinámica de actividades de aprendizaje diseñadas para el estudio independiente. Cuya característica fundamental es guiar al estudiante a decidir cómo, cuándo y con qué apoyarse para garantizar el aprendizaje de los contenidos de su curso y que se conoce como paquete de material didáctico (guías de auto estudio y/o antologías de manera digital).

**2. Programas en el área de salud:**

En carreras relacionadas con el área de Salud, deberá considerarse lo establecido por los lineamientos de la Subcomisión Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud en el área de salud.

**Para detalles relacionados con los lineamientos para la elaboración de planes y programas, consultar el capítulo 2, de este manual.**

**PAQUETE ACADÉMICO.**

Se entrega por cada programa académico un (1) expediente de manera digital (1 CDrotulado con nombre y logo de la institución, nombre del plan, modalidad y fecha).

1. Relación de recursos bibliográficos existentes en la institución.- Deberá contar inicialmente con un registro de certificación de acceso a espacios virtuales del conocimiento y con un mínimo de tres textos de apoyo actualizados por cada asignatura conforme al plan y programa de estudio presentado así como contar con servicios de consulta, préstamo, reproducción de documentos y copiadora. Acuerdo 17/11/17.
2. Relación de recursos didácticos existentes en la institución.
3. Talleres.- Los talleres deberán contar con el equipamiento actualizado, necesario para la atención de los alumnos y estar acorde con los contenidos de los programas de estudio de que se trate.
4. Infraestructura de Apoyo Informático. Deberá contar con equipo de computadoras personales a razón de un mínimo de uno por cada cinco alumnos concurrentes, así como asegurar el nivel de servicio de impresión necesario.
5. Apoyo de Comunicaciones. Proveer el servicio de comunicación en línea, preferentemente con cobertura inalámbrica dentro de las instalaciones.
6. Relación de personal docente propuesto (con currículum vitae, documentos probatorios, así como el perfil académico). E*ste requisito se requiere sea presentado sólo de manera digital. 2 CD, rotulado con nombre y logo de la institución.*

**REGLAMENTO INSTITUCIONAL.** La institución deberá entregar un ejemplar por institución, engargolado en arillo metálico y uno de manera digital (1 CD rotulado con nombre y logo de la institución, nombre del plan, modalidad y fecha).

**1.2. Justificación**

Es necesario **justificar la creación de una nueva institución o la ampliación de un servicio educativo** que se ofertará a través de una institución particular. La propuesta debe ser sólida y basada en necesidades específicas que permitan dar soluciones efectivas y oportunas a la demanda de educación superior en el Estado; es por ello que dentro de la solicitud deberá mencionarse este punto, haciendo un análisis profundo a fin de conocer la opción que se pretende ofertar por el particular en este nivel.

La identificación de las necesidades debe hacerse en el ámbito social, profesional e institucional.

Se deberá hacer referencia a las necesidades de atención de la demanda en educación superior y el área del conocimiento y región geográfica de que se trate, así como la manera en que incidirá el plan de estudios propuesto sobre las necesidades que serán resueltas por el ejercicio profesional del egresado. Se incluirá un análisis cualitativo y cuantitativo, así como las fuentes de información correspondientes, donde se señalarán las demandas sociales que se deben cubrir, las instituciones que imparten el mismo programa o similar en la región y en el Estado.

También se hará un análisis del panorama educativo de la entidad; se presentará el perfil del egresado considerando la posibilidad del mercado de trabajo real vinculado con la necesidad y problemática a atender en la población. De forma conjunta se evaluará la oferta educativa en instituciones públicas y privadas de nivel superior, mencionando las fuentes de información.

Se presentará el ideario institucional, los principios de su filosofía educativa, los fines que orientan las actividades de la misma y sus líneas generales de acción, resaltando los valores, la misión y la visión de la Institución; el Reglamento Interno de la Institución marcará los aspectos normativos que regulan la formación y el funcionamiento de la Institución con el fin de manifestar un desarrollo conjunto entre los alumnos, el personal docente y administrativo.

Se deberá incluir en el Reglamento Interno las opciones de titulación, obtención de grado, requisitos de servicio social, requisitos de ingreso, permanencia y acreditación de los alumnos, los derechos y obligaciones, la obtención de becas, que invariablemente se deberán apegar al Reglamento Estatal de Becas.

Se hará una descripción del perfil de ingreso el que definirá los conocimientos, habilidades destrezas y competencias necesarias para ingresar a la disciplina. El perfil de ingreso deberá estar en concordancia con el reglamento interno de la institución, y con los estudios previos. Se hará una descripción amplia del perfil del egresado, describiendo los conocimientos, destrezas, actitudes, habilidades y competencias que el egresado obtendrá durante su proceso de formación.

En la descripción de las competencias se aplicarán las áreas de conocimiento, a fin de perfilar competencias disciplinares que se sustenten en habilidades, destrezas, conocimientos, actitudes y Valores, de manera que se pueda aspirar a trabajar esta nueva categoría pedagógica así como la congruencia que deben tener con las asignaturas, secuencia horizontal y vertical, la organización del número de horas teóricas y práctica, así como los créditos, desglosando a la vez, las horas con docente, horas de estudio independiente y tipo de escenario a utilizar según los componentes de las asignaturas: Salón en el caso de ser 100% teóricas, para los componentes prácticos; Laboratorios, centros, talleres, etc.

Se deberá presentar un plan de evaluación curricular externa o interna, que considere los instrumentos para el análisis del seguimiento de los egresados, de su integración al mercado laboral, y de la evolución de problemas a través de su práctica profesional.

**1.3. Estudio de Factibilidad**

Uno de los requisitos para la creación de una nueva institución educativa de nivel superior, es la realización del Estudio de Factibilidad, el cual debe comprender cinco estudios:

1. Estudio Macroregional

2. Estudio Microregional

3. Estudio del Mercado Laboral

4. Estudio Socioeconómico y de Expectativas Educativas

5. Estudio de Oferta y Demanda Educativa

6. Modelo Educativo

Cada estudio comprende aspectos distintos y debe fundamentarse con investigación documental, estadística y de campo, con la finalidad de cubrir los puntos mínimos señalados a continuación para cada elemento que compone el Estudio de Factibilidad:

**1.3.1. Estudio Macroregional**

**Objetivo:**

Analizar las perspectivas de desarrollo de la región con relación a los procesos económicos y ocupacionales de corto, mediano y largo plazo que se verifiquen y tiendan a ocurrir en otras regiones del Estado, en las entidades colindantes y en el país.

Este estudio ubica la región a la que pertenece el estado de Tabasco en el entorno de la República

Mexicana.

**Aspectos a considerar en el estudio:**

***1. La configuración del espacio nacional:***

Se analiza la conformación nacional de tal forma que se ubique el papel de la región (Sureste) en el contexto urbano-regional de la República Mexicana.

***2. Desarrollo de la Región.***

Se describe como se ha dado el desarrollo en la región, los procesos que lo han impulsado al tipo de economía existente.

***3. La configuración espacial y económica de Tabasco.***

Se especifica la situación geográfica de la entidad, especificando los espacios económicos preponderantes en la entidad.

***4. El papel de la región con respecto al estado de Tabasco.***

Se efectúa el estudio de la región en específico, ubicando el papel que desempeña con relación a

Tabasco, poniendo especial atención a su carácter generador de desarrollo en algunos de los aspectos: social, económico, político o educativo.

Se exponen las razones que fundamentan la ubicación de una institución de educación superior en la región.

***5. Conclusiones del estudio.***

Se incluye un apartado de conclusiones donde se destacan los aspectos más importantes de cada punto que fundamentan la creación de una institución de educación superior.

**1.3.2. Estudio Microregional**

***Objetivo General:***

Identificar la problemática regional en los aspectos culturales, económicos y socio-políticos de la zona en estudio.

***Objetivos Específicos:***

* Caracterizar la estructura productiva de las microrregiones que conforman el estado de Tabasco.
* Señalar de forma particular la problemática socioeconómica, cultural y social de la microrregión donde se ubica la institución educativa.
* Analizar el contexto socio-político en el que se desenvuelven los actores sociales de la región y la valoración que hacen sobre el papel desempeñado en la región por diversas instituciones estatales y privadas que han intervenido en la solución de los problemas que la afectan.
* Conocer las aspiraciones y expectativas de los sectores respecto a la creación de una Institución de Educación Superior, y el papel que ella puede desarrollar con relación a dichos sectores y a los problemas regionales. Esto es, respecto a la oferta educativa, las prioridades de investigación, de asesoría especializada, las demandas de capacitación y programas de extensión universitaria que debería ofrecer la institución.

***Estrategia de Trabajo:***

Se debe llevar a cabo un estudio biblio-hemerográfico de la microrregión y un estudio de campo donde se realicen entrevistas a:

 Alumnos

 Profesores e

 Informantes de calidad.

***Los aspectos generales abordados en el trabajo de campo son:***

 Situación socioeconómica

 Procesos socio-políticos de la región

 Problemática educativa: municipal y regional

 Problemas regionales

 Problemas de la población

 Problemas de los jóvenes

 Universidad y región: aspiraciones y expectativas.

***Indicadores del Estudio:***

1. Visión histórica de la región, los procesos socio-políticos y conflictos sociales.

 La historia

 Procesos socio-políticos actuales

 Los conflictos actuales

2. Principales actividades de la región

3. Problemas regionales

4. Características demográficas y socio-económicas de la población entrevistada o encuestada. (Diseño muestra, tamaño de muestra, características de la muestra)

5. Universidad y región (Temáticas a abordar en el trabajo de campo):

 Expectativas sobre la creación de la institución de educación superior

 Expectativas de inscripción

 Beneficiarios de la institución de educación superior

 Contribución de la institución a la solución de problemas regionales de la población y de los jóvenes

 Prácticas e investigación que deben tener los alumnos

 Especialidades que debe ofrecer la institución

6. Conclusiones derivadas del estudio.

7. Bibliografía consultada.

8. Anexos (Instrumento aplicado)

**1.3.3. Estudio del Mercado Laboral**

***Objetivo General:***

Identificar las necesidades y requerimientos de profesionales, por parte de las unidades productivas y empresas que conforman el sector productivo, social, público y privado, de la región determinada.

***Objetivos específicos:***

* Determinar las necesidades reales de personal a nivel superior por parte de las empresas de los sectores productivos, sociales, públicos y privados instalados en la región del estudio.
* Detectar las competencias y desempeños sociales, teóricos y prácticos de los universitarios, que más contribuirían al desarrollo empresarial y social de la región.
* Conocer la opinión de empresas y organizaciones sociales e instituciones del sector público que componen los distintos sectores productivos de los municipios contemplados en el estudio, respecto al proyecto de creación de una institución de educación superior.
* Determinar las posibles carreras de acuerdo con las necesidades actuales y futuras de la región.
* Identificar las perspectivas de contratación profesional en la región.

***Aspectos que aborda el estudio:***

* Datos y perfil de las empresas y organizaciones sociales e instituciones del sector público.
* Aspectos generales del personal de las empresas y organizaciones sociales e instituciones del sector público encuestadas.
* Requerimientos de personal de las empresas y organizaciones sociales e instituciones del sector público.

***Indicadores:***

Empresas, organizaciones sociales e instituciones públicas.

 Descripción de la muestra de empresas, organizaciones sociales e instituciones del sector público seleccionadas (nombre, tamaño, sector productivo al que pertenecen)

***Trabajadores:***

* Número de trabajadores y porcentaje por municipio.
* Promedio de trabajadores por tamaño en empresas y organizaciones sociales e instituciones del sector público (global y por municipio)
* Distribución porcentual de trabajadores por giro de las empresas, organizaciones sociales e instituciones del sector público (global y por municipio.
* Distribución de trabajadores por área administrativa y productiva.
* Nivel de promedio de estudios de los trabajadores de las empresas y organizaciones sociales e instituciones del sector público.
* Nivel promedio de estudios de los directivos de las empresas y organizaciones sociales e instituciones del sector público.
* Nivel de escolaridades en puestos de supervisión de las empresas y organizaciones
* sociales e instituciones del sector público.
* Actividades que desempeñan los trabajadores en puestos de supervisión de las empresas y organizaciones sociales e instituciones del sector público.

***Necesidades de recursos humanos de empresas, organizaciones sociales e instituciones del sector público.***

 Puestos más frecuentes por áreas de producción y administrativa.

 Por puesto de supervisión

 Por puestos a nivel de mandos medios.

 Promedio de escolaridad y de años de experiencia por puestos requeridos.

 Perfiles en cuanto a habilidades y conocimiento de los cuadros profesionales requeridos.

***Contratación:***

 Número de contrataciones según el tipo de profesional.

 Número de contrataciones según el área: total, por tamaño.

***Conclusiones del estudio.***

**1.3.4. Estudio Socioeconómico y de Expectativas Educativas**

***Objetivo general:***

Obtener una caracterización socioeconómica de la población que radica en el área de influencia, y conocer las expectativas de los jóvenes que cursan o han terminado el bachillerato o su equivalente, con relación al empleo y la continuación de estudios de nivel superior, así como los intereses de sus padres respecto al futuro de sus hijos después de concluir el nivel medio superior.

***Objetivos específicos:***

* Obtener información que proporcione un panorama general de las familias que radican en los municipios del área de influencia, que permita conocer su situación socioeconómica y las expectativas de educación superior que tienen para sus hijos.
* Conocer el tamaño de las familias, edad de sus integrantes, distribución por sexo, grado de escolaridad, tipo de escuela a la que asisten (privada, pública, monto de las colegiaturas) tipo de vivienda y permanencia en el lugar de la residencia.
* Identificar la ocupación de quienes aportan económicamente y el nivel de ingreso y de gasto familiar mensual.
* Detectar las expectativas de los padres respecto a la educación post-bachillerato de sus hijos, es decir, el tipo de estudios, la institución educativa, así como la duración y carrera a estudiar.
* Caracterizar a los jóvenes entrevistados con relación al tipo de escuela de donde egresaron, su sexo y edad, lugar que ocupan en la familia y si trabaja o no; identificar su interés por continuar estudios a nivel superior. Según el tipo de carrera, la institución educativa, la expectativa de trabajo y de desarrollo profesional.
* Identificar si existe relación directa entre el sexo, el nivel de escolaridad, el tipo de ocupación y el tipo de estudios que prefieren para sus hijos.
* Identificar las diferencias y semejanzas entre las expectativas educativas y de proyección laboral manifestadas por los padres y los hijos.
* Conocer el interés de los jóvenes de la región y de sus familias por continuar sus estudios a nivel superior en la institución de educación superior, las carreras que resultarían más atractivas y la aportación económica que estarían dispuestos a cubrir.

***Aspectos que aborda el estudio:***

Características generales y socioeconómicas de las familias encuestadas.

 Características generales y expectativas de educación superior de los padres.

 Características generales y expectativas de educación superior de los jóvenes

 Interés de los jóvenes y sus padres por estudiar en la institución.

 Monto de colegiatura que está dispuesto a pagar.

***Indicadores:***

***1. Características de las familias:***

 Descripción de la muestra seleccionada

 Promedio de integrantes (global y por municipio)

 Porcentaje del sexo de los integrantes (global y por municipio)

 Promedio de edad de los integrantes (global y por municipio)

 Promedio del grado de escolaridad (global y por municipio)

 Porcentaje del tipo de escuelas a las que asisten (global y por municipio)

 Porcentaje del tipo de vivienda y permanencia (global y por municipio)

***2. Características de los padres:***

 Porcentaje de los padres, madres o tutores entrevistados (global y por municipio).

 Promedio de edad de los padres, madres y tutores (global y por municipio).

 Promedio de escolaridad de los padres y las madres (padre, madre y ambos, global y por municipio).

 Porcentaje del grado de estudios alcanzados por los padres y las madres (padre, madre y ambos, global y por municipio).

 Porcentaje del tipo de escuelas a las que asisten o asistieron los padres y las madres (padre, madre y ambos, global y por municipio).

***3. Condiciones socioeconómicas de las familias:***

* Promedio de ingreso y gasto mensual de las familias (global y por municipio).
* Promedio de aportación e ingreso de padres y madres familias (global y por municipio).
* Porcentaje de las familias según el número de integrantes que aportan dinero a la familia familias (global y por municipio).
* Porcentaje de los padres y madres que aportan dinero a la familia familias (global y por municipio).
* Ocupación de los padres y madres familias (global y por municipio).
* Porcentaje de las familias por nivel de ingreso familias (global y por municipio).

***4. Expectativas de los padres respecto a la educación posterior a la media superior:***

* Porcentaje de opinión de los padres respecto a las escuelas públicas y privadas (global).
* Porcentaje de padres con interés en que sus hijos continúen estudiando (global y por municipio).
* Porcentaje de razones respecto a que sus hijos continúen estudiando (global y por municipio).
* Porcentaje del tipo de estudios posteriores a la media superior que prefieren los padres para sus hijos (global y por municipio).
* Porcentaje del conocimiento de las instituciones de educación superior en la región (global y por municipio).
* Porcentaje de las carreras que los padres prefieren para sus hijos (global y por municipio).
* Relación entre el nivel de ingresos y el tipo de estudios que los padres prefieren para sus hijos (global).

***5. Características de los jóvenes entrevistados y sus expectativas respecto a su educación posterior a la media superior:***

 Porcentaje del sexo de los jóvenes (global y por municipio).

 Promedio de edad de los jóvenes (global y por municipio).

 Distribución de los jóvenes por escuela de procedencia (global y por municipio).

 Expectativas respecto a su consideración de estudios posterior a los de media superior:

a. Interés de los jóvenes por continuar con estudios de nivel superior (global y por municipio).

b. Porcentaje de las principales razones para seguir estudiando (global y por municipio).

c. Porcentaje del tipo de estudios que prefieren (global y por municipio).

d. Porcentaje de las principales razones para estudiar una licenciatura (global y por municipio).

e. Relación entre las escuelas de procedencia y tipo de estudios que eligen los jóvenes (global y por municipio).

f. Relación entre el nivel de ingresos de la familia y tipo de estudios que eligen los jóvenes (global y por municipio).

g. Jóvenes entrevistados que trabajan

h. Porcentaje de los jóvenes que trabajan y su distribución por sexo (global y por municipio).

i. Porcentaje de la ocupación de los jóvenes que trabajan (global y por municipio).

j. Porcentaje del tipo de estudios que prefieren los jóvenes (global y por municipio).

k. Relación entre la condición de los jóvenes (con o sin trabajo) y el tipo de estudios que eligen (global y por municipio).

***6. Comparación entre las expectativas de padres e hijos entrevistados respecto a la educación posterior a la media superior y cuota mensual que están dispuestos a pagar:***

 Porcentaje de interés por continuar estudios (global).

 Porcentaje del tipo de estudios que eligen (global)

 Porcentaje de monto de colegiatura que están dispuestos a pagar padres e hijos (global y por municipio).

***7. Conclusiones del estudio.***

**1.3.5. Estudio de Oferta y Demanda Educativa**

***Objetivo general:***

Determinar el nivel de atención a la demanda que existe en los niveles de educación media superior y superior a través del análisis del comportamiento histórico y presente de los flujos de estudiantes en los niveles educativos medio superior y superior (incluidas. todas las modalidades e instituciones) en la región, y su tendencia cronológica a través de la construcción de escenarios futuros (a cinco y diez años).

***Objetivos específicos:***

* Identificar el nivel educativo de la región.
* Determinar la matrícula y las áreas que la región ha atendido anualmente en el nivel medio superior y superior durante los últimos cinco años.
* Conocer la matrícula que ha egresado de las instituciones educativas de nivel medio superior y superior de la región en los últimos cinco años.
* Identificar la capacidad de absorción de alumnos en el nivel medio superior y superior, y las alternativas que la región ofrece para la demanda potencial en dichos niveles.
* Reconocer el desarrollo de las instituciones de educación media superior (IEMS) y superior (IES) en los últimos cinco años, así como también el ritmo de crecimiento de la demanda educativa, y las áreas en las que más se ha desarrollado.
* Determinar la perspectiva de desarrollo educativo para la región en los próximos cinco años y de las áreas en las que se espera mayor desarrollo.

***Aspectos que aborda el estudio:***

* Población en el rango de edad de 12 a 24 años de edad.
* Nivel de escolaridad de esta población (pirámide educativa)
* Matrícula atendida en el nivel de educación media superior por grados y modalidades; inicio del ciclo escolar actual.
* Número de instituciones de educación media superior existentes por modalidad (propedéutico, bivalente y Terminal).
* Crecimiento histórico de la matrícula de bachilleratos propedéutico y bivalente durante el quinquenio anterior.
* Pronóstico de crecimiento para el quinquenio futuro.
* Egreso de las instituciones de educación media superior del área, influencia, fin de ciclo escolar actual.
* Número y tipo de planteles de educación superior en el estado.
* Crecimiento histórico y promedio de la matrícula en las instituciones de educación superior del estado durante el quinquenio futuro.
* Pronóstico de crecimiento para el quinquenio futuro.
* Egreso histórico y promedio de las IES del estado durante el quinquenio anterior.
* Carreras ofrecidas por las IES del estado.
* Matrícula por carrera ofrecida en el ciclo escolar actual.
* Matrícula de nuevo ingreso en las IES del área de influencia en el ciclo escolar actual

***Indicadores:***

 Características de la demanda educativa:

***Datos Demográficos:***

 Población de los grupos de edad de 12 a 15 años, 16 a 20 y de 20 a 24 años por municipio, área de influencia y Estado.

***Nivel de escolaridad de la Población:***

Nivel de escolaridad alcanzado en la población en todos los grupos de edad: Frecuencias por municipio, área de influencia y Estado.

***Matrícula atendida en el nivel de educación media superior:***

* Matrícula de egreso en las instituciones de educación media básica en el último ciclo escolar.
* Número y tipo de instituciones de educación media superior del área de influencia por municipio.
* Matrícula de primer ingreso en instituciones de educación media superior y matricula actual. Desglosada por grado escolar en cada modalidad bachillerato y especificando el número de instituciones de educación media superior en cada modalidad (propedéutica, bivalente y Terminal).
* Constatación entre la demanda de educación media superior (egresados del nivel medio básico) y la capacidad de infraestructura instalada (matricula de primer ingreso y número de IEMS).
* Distribución de la matrícula actual de bachillerato en cada modalidad por municipio, área de influencia y Estado.
* Crecimiento de la matrícula en las instituciones de educación media superior en los últimos cinco años en cada modalidad educativa por municipio, área de influencia y Estado.
* Estimación del crecimiento de la matrícula en las instituciones de educación media superior en los próximos cinco años en cada modalidad educativa por municipio, área de influencia y Estado.

***Características de la Oferta Educativa de Educación Superior Existente. Oferta de Educación Superior:***

* Demanda de la formación superior del área de influencia atendida por las instituciones de educación superior del Estado.
* Número de instituciones de educación superior (IES) del área de influencia por municipio y tipo de sostenimiento.
* Carreras ofrecidas por las instituciones de educación superior.
* Porcentaje de absorción de egresados de educación media superior por las instituciones de educación superior. Por tipo de escuela de procedencia y por carrera elegida.
* Matrícula actual atendida en las instituciones de educación superior por institución, municipio y área de influencia.
* Matrícula atendida por carrera en instituciones de educación superior.
* Crecimiento de la matrícula total de las instituciones de educación superior en el último lustro.
* Número de egresados de las instituciones de educación superior y eficiencia Terminal (durante el último lustro).

***Para el presente estudio se sugiere, entre otras, las siguientes fuentes de información:***

 Resultados del Censo General de Población y Vivienda (INEGI).

 Anuarios estadísticos de Asociación Nacional de Universidades e instituciones de Educación Superior, Licenciaturas en Universidades e Institutos Tecnológicos. (ANUIES).

 Informes y/o reportes de los gobiernos estatales.

 Secretaría de Educación del Estado (en los departamentos de estadísticas).

 Visitas a las Instituciones de Educación Superior, Públicas y Particulares del Estado.

 Información estadística proporcionada por las instituciones de educación superior del área de influencia.

 Estadística básica del sistema educativo nacional.

 Comisión estatal pata la planeación y programación de la enseñanza media superior.

***1.3.6. Modelo educativo.***

Deberá describir en este apartado parcialmente en qué consiste (conceptualización), es decir, deberá considerar el sustento teórico (de donde procede su conceptualización), así como de una concepción metodológica curricular, es decir, cómo se aplica o vincula con el ejercicio profesional. El Modelo Educativo se debe concebir como un conjunto de conceptos, principios y procedimientos que orientan la vida académica de la institución partiendo de sus funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión universitaria y a la vez establecer las bases para la operación administrativa, por lo que igualmente deberá incluir de manera general el marco legal que sustenta la acción educativa, el filosófico, el pedagógico el organizativo y el normativo**.**

**El desarrollo de los estudios macro regional, micro regional de mercado laboral, socio-económico y de expectativas educativas, de oferta y demanda educativa y Modelo Educativo, se integrarán en un sólo documento denominado:**

***“Estudio de factibilidad para la Creación de una Institución de Educación Superior.”***

En el documento se elaborarán, emanadas de la integración de los resultados y conclusiones particulares de cada estudio, las conclusiones finales que expresarán en forma clara, precisa y concreta la racionalidad o pertinencia de la creación de la Institución, el tipo de carreras que beberán impartirse y la posible demanda dentro del marco educativo social, político y de desarrollo económico regional y nacional.

**1.4. Nombre de la Institución.-**

Para los particulares que pretendan aperturar una institución de nueva creación, deberá de presentar el documento que acredite el registro comercial del nombre de la Institución realizado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial u otra autoridad correspondiente.

1. Se propondrán tres nombres, en el orden de preferencia.
2. En caso de que se propongan nombres de personas físicas se deberá anexar la biografía o fundamento por el que se hace la propuesta de nombre. En su caso, se anexará la bibliografía que sirva de fuente de consulta (autor, título de la obra editorial, lugar y fecha de edición).
3. Todas las propuestas de nombre deberán ser presentadas en el idioma español, salvo los nombres propios.
4. La autoridad educativa sólo autorizará nombres que refieran valores culturales, universales (lemas, personajes, fechas o hechos históricos, científicos, técnicos, artísticos, nacionales).
5. No se autorizarán nombres de personas vivas, salvo acuerdo expreso del C. Secretario de Educación del Estado.
6. No se antepondrá ningún título o grado al nombre cuando éste se refiera a personas, salvo acuerdo expreso del C. Secretario de Educación del Estado.
7. No se autorizarán nombres relacionados con credos religiosos, salvo aquellos personajes cuya acción merezca reconocimiento social.
8. Cuando el nombre que se propone haga alusión a un nivel educativo específico, éste deberá corresponder al que efectivamente se imparta.
9. Se debe omitir utilizar el término “Universidad”, a menos que se ofrezcan por lo menos cinco programas de licenciatura o posgrado en tres distintas áreas del conocimiento, una de las cuales deberá ser del área de humanidades.
10. El nombre propuesto no debe generar confusión con las denominaciones que ya tienen otras instituciones educativas.
11. Se debe omitir siempre la expresión “Nacional”.
12. Evitar la utilización de los términos “autónoma” o “autónomo”, por corresponder a instituciones de educación a las que se les ha reconocido esa naturaleza en los términos de la fracción VII del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
13. El particular podrá proponer denominaciones que no estén registradas como nombres o marcas comerciales, en términos de las leyes respectivas y que tampoco aparezcan registradas ante la autoridad educativa, a excepción de aquéllas que el particular ya utiliza en planteles con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios cuando desee establecer un nuevo plantel con la misma denominación.

**1.5. Documento con el que se acredita la ocupación legal del inmueble**

La ocupación del inmueble en el que se pretende impartir educación superior, deberá encontrarse libre de controversias administrativas o judiciales y respaldadas por un documento que compruebe su propiedad o posesión, todo ello para garantizar la prestación del servicio educativo al menos durante un ciclo escolar. Para ese efecto, el particular exhibirá el instrumento que ampare sus derechos, pudiendo ser:

1. Escritura pública a nombre del particular inscrita ante el Registro Público de la Propiedad.

2. Contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad competente, o bien, con ratificación de firmas ante notario público.

3. Contrato de comodato, con ratificación de firmas ante notario público.

4. Cualquier otro instrumento que acredite la posesión legal del inmueble, debiendo precisarse los datos relativos al mismo tales como su fecha de expedición, objeto, periodo de vigencia y, en su caso, autoridad que lo expidió. Todos los contratos que se presenten. En términos de los incisos anteriores deberán precisar invariablemente que el uso del inmueble será destinado a la prestación del servicio educativo.

**1.6. Plano estructural y arquitectónico del inmueble**

Deberán presentarse con las características que a continuación se mencionan:

1. Plano a escala, especificando distribución de todos los servicios y medidas de cada área (no elaborado a mano).

2. Croquis que especifica las calles adyacentes y el acceso al plantel.

**1.7. Dictamen o constancia de protección civil.**

El particular adjuntará a su solicitud el dictamen de protección civil, expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil del municipio correspondiente, mediante el cual se garantice la seguridad estructural que acredite que el inmueble cumple con las normas mínimas de construcción, acordes con la prestación del servicio educativo.

**1.8. Permiso de uso de suelo**

Esta se tramita en la ante la Dirección de Obras Públicas, establecida en cada municipio. deberá estar a nombre del solicitante y especificar, en el giro, el servicio educativo que pretenda incorporar (Educación Superior).

**1.9. Dictamen estructural**

Deberá expedirlo un perito director responsable de obra, que esté inscrito en la comisión de admisión de directores responsables de obra y corresponsables del Estado de Tabasco, mismo que acreditará la hoja de autorización de registro para expedir el dictamen, de igual forma deberá de contar con su cédula profesional.

**1.10 Personal directivo y docente**

Los académicos que participen en los programas autorizados por la Secretaría de Educación de Tabasco ostentarán la categoría de académicos de asignatura, o bien de académicos de tiempo completo.

**I.** Para el caso de personal académico de asignatura se requerirá:

1. Poseer como mínimo el título de licenciatura y cédula profesional y para impartir estudios de posgrado, documento que acredite el grado correspondiente al nivel educativo en que se desempeñará, o

**b)** Satisfacer las condiciones de equivalencia de perfiles, demostrando que posee la preparación necesaria, obtenida a través de la experiencia docente y/o profesional, para lo cual se deberá acreditar mediante copias de documentos probatorios que:

**1.** Tratándose de estudios de profesional asociado o técnico superior universitario y licenciatura, contar por lo menos con cinco años de experiencia docente en alguno de estos los niveles académicos o bien en el ámbito profesional en el área respectiva.

**2.** Para impartir estudios de especialidad, haya obtenido título y cédula profesional de licenciatura y experiencia mínima de tres años de ejercicio profesional o dedicado a la docencia.

**3.** Para impartir estudios de maestría, haber obtenido título y cédula profesional de licenciatura y experiencia docente o de ejercicio profesional mínima de cinco años, o Poseer diploma de especialidad y por lo menos tres años de experiencia docente o profesional.

**4.** Para impartir estudios de doctorado, haber obtenido el título y cédula profesional de licenciatura y contar con grado de maestría y mínimo cinco años de experiencia docente o profesional.

**Nota: En ningún caso, la cantidad de docentes de asignatura que puedan acreditar experiencia equivalente, podrá ser mayor al 50% del total de la plantilla. Además, en el caso de extranjeros el particular deberá acreditar que cuentan con la calidad migratoria correspondiente para desempeñar funciones de docencia en el país.**

Los docentes de lengua extranjera deberán tener título o certificado de estudios expedido por alguna institución perteneciente al sistema educativo nacional, en el área de idiomas, correspondiente a la lengua que pretendan impartir o, en su caso, contar con alguno de los estándares internacionales que para medir el conocimiento de idiomas y la habilidad para enseñarlos recomiende la autoridad educativa estatal, y

**II.-** Para el caso de personal académico de tiempo completo se requerirá:

1. Acreditar experiencia o preparación para la docencia y la investigación o la aplicación innovativa del conocimiento en el campo en el que desempeñará sus funciones, o en la asignatura que impartirá, y
2. Poseer un nivel académico superior a aquél en el que desempeñará sus funciones y en áreas de conocimiento afines, en los casos de los estudios de profesional asociado o técnico superior universitario, licenciatura, especialidad y maestría. Respecto de los estudios de doctorado deberá acreditar el grado académico de doctor.
3. Las tareas académicas que se asignen al personal académico de tiempo completo propuesto deberán incluir docencia, investigación y tutorías de estudiantes.
4. En cada plan de estudios los profesores de tiempo completo deben impartir preferentemente los cursos básicos de ciencias y humanidades.

Por programa práctico se entenderá aquél cuyos egresados se dedicarán generalmente a la práctica profesional y cuyos planes de estudio no requieren una proporción mayoritaria de cursos básicos en ciencias o humanidades ni cursos con gran tiempo de atención por alumno.

Los programas científicos (o humanísticos) básicos son aquéllos cuyos egresados desempeñarán generalmente actividades académicas. Los planes de estudio de este tipo de programas se conforman mayoritariamente por cursos básicos de ciencias o humanidades y requieren atención de pequeños grupos de estudiantes en talleres o laboratorios.

Revisar la siguiente tabla indicativa (no exhaustiva) que ejemplifica la clasificación de numerosos programas existentes en el sistema de educación superior de México.

Las tareas académicas que se asignen al personal académico de tiempo completo propuesto deberán incluir docencia, investigación y tutoría de estudiantes.

El Director del plantel educativo deberá acreditar la conclusión de por lo menos el nivel de licenciatura mediante título y cédula profesional.

**2. Planes y Programas de estudio de nueva creación en instituciones establecidas.**

La presentación de nuevos planes y programas de estudio para instituciones ya establecidas, se deberá presentar por escrito en formato libre, acompañada de los siguientes requisitos:

**NOTA: Toda la documentación deberá presentarse en tamaño carta, para facilitar su manejo**

**2.1. Documentación para obtener el RVOE en planes y programas de nueva creación en instituciones establecidas**

**PAQUETE INSTITUCIONAL**.

Se entregarán dos (2) expedientes por institución en una carpeta blanca de tres arillos, para el trámite se anexarán los siguientes documentos:

1. Solicitud de RVOE
2. Comprobante de pago por solicitud y resolución de RVOE (20 días de salario mínimo)
3. Acreditación de representante legal o persona física
4. Constancia de seguridad estructural del inmueble
5. Constancia de seguridad contra incendios, o de seguridad civil (Bomberos o Dirección de Protección Civil Municipal).
6. Descripción de instalaciones ANEXO 5 del Acuerdo Secretarial 17/11/17
7. Plano arquitectónico de las instalaciones Plano arquitectónico y Estructural (debe contener todas las especificaciones de construcción y ser legible).
8. Acervo Bibliográfico de los programas de cada plan de estudios.

**PAQUETE CURRICULAR.**

Se entrega **por cada plan de estudios,** un (1)ejemplares de manera impresa engargolado en arillo metálico, y dos (2) de manera digital (CD rotulado con nombre y logo de la institución, nombre del plan, modalidad y fecha)

1. **Fundamentación o Justificación.** Está integrada por una serie de investigaciones previas que sustentan el porqué de la creación de una carrera, a su vez justifican por qué esa carrera profesional es la más adecuada para resolver los problemas detectados. A partir de la fundamentación, la carrera profesional se vincula con la problemática del entorno y con el mercado laboral.

Los estudios que componen la fundamentación o justificación son los siguientes:

a) Análisis de las necesidades sociales

b) Análisis de los fundamentos disciplinares

c) Análisis del campo profesional

d) Análisis de las opciones profesionales afines

3. **Plan de estudios**, el cual debe de contener lo señalado en el artículo 12 del acuerdo

secretarial 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial (RVOE) de estudios del tipo superior. (ANEXO 1 Acuerdo

279).

4. **Mapa curricular** legible, en tamaño doble carta, el cual debe de contener el listado de asignaturas totales con sus seriaciones, considerando en este, número de horas con docente, número de horas de estudio independiente y número de créditos, y totales.

5. **Programas de estudio**.- De todas las asignaturas del plan, con temas y subtemas, que

contenga: ciclo, clave de la asignatura, seriación, horas con docente, horas independientes, horas totales, objetivo de la asignatura, y contenido.

**Cuando el programa académico para el que se solicita RVOE, entre en alguno de los casos siguientes, será necesario incluir adicionalmente la documentación que se señala:**

**1. Programas de maestría y doctorado:** líneas y programas de investigación.

**2. Programas en modalidad no escolarizada o mixta:** Al ser modalidad mixta deberá incluir descripción de la metodología:

**Metodología** Describir la metodología que se empleará en esta modalidad, concebida esta como la guía institucional para el estudiante, misma que debe incluir toda la información necesaria para integrarlo a la dinámica de actividades de aprendizaje diseñadas para el estudio independiente. Cuya característica fundamental es guiar al estudiante a decidir cómo, cuándo y con qué apoyarse para garantizar el aprendizaje de los contenidos de su curso y que se conoce como paquete de material didáctico (guías de auto estudio y/o antologías de manera digital).

**3. Programas en el área de salud:** En carreras relacionadas con el área de Salud, deberá considerarse lo establecido por los lineamientos de la Subcomisión Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud en el área de salud.

**PAQUETE ACADÉMICO.** Se entrega por cada programa académico un expediente de manera digital (1 CD rotulado con nombre y logo de la institución, nombre del plan, modalidad y fecha).

1. Relación de recursos bibliográficos existentes en la institución.- Deberá contar inicialmente con un registro de certificación de acceso a espacios virtuales del conocimiento y con un mínimo tres textos de apoyo actualizados por cada asignatura conforme al plan y programa de estudio presentado así como contar con servicios de consulta, préstamo, reproducción de documentos y copiadora.
2. Relación de recursos didácticos existentes en la institución.
3. Talleres.- Los talleres deberán contar con el equipamiento actualizado, necesario para la atención de los alumnos y estar acorde con los contenidos del plan y programas de estudios de que se trate.
4. Infraestructura de Apoyo Informático. Deberá contar con equipo de computadoras personales a razón de un mínimo de uno por cada cinco alumnos concurrentes, así como asegurar el nivel de servicio de impresión necesario.
5. Apoyo de Comunicaciones. Proveer el servicio de comunicación en línea, preferentemente con cobertura inalámbrica dentro de las instalaciones.
6. Relación de personal docente propuesto (con currículum vitae, documentos probatorios, así como el perfil académico). E*ste requisito se requiere sea presentado sólo de manera digital. 2 CD, rotulado con nombre y logo de la institución.*

**REGLAMENTO INSTITUCIONAL.**

La institución deberá entregar de manera impresa un ejemplar por institución engargolado en arillo metálico y uno de manera digital (1 CD rotulado con nombre y logo de la institución, nombre del plan, modalidad y fecha).

**2.2. Criterios que deben cumplir de acuerdo a su nivel.**

**I.** Para el título de **profesional asociado o técnico superior universitario**, el plan de estudios estará orientado fundamentalmente a desarrollar habilidades y destrezas relativas a una actividad profesional específica.

Las propuestas de los planes de estudio para estas opciones deberán contar con un mínimo de

*180 créditos*; En la impartición de cada plan de estudios de profesional asociado o técnico superior universitario, el particular deberá contar con la cantidad de académicos de tiempo completo señalados en la tabla I.

**II.** En la **licenciatura**, el objetivo fundamental será el desarrollo de conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades y métodos de trabajo para el ejercicio de una profesión. Los planes de estudio de este nivel educativo estarán integrados por un mínimo de *300 créditos*;

En la impartición de cada plan de estudios de licenciatura, el particular deberá contar con la cantidad de académicos de tiempo completo señalados en la tabla II.

**III.** El **posgrado** tiene el propósito de profundizar los conocimientos en un campo específico y deberá además:

**a)** En el caso de **especialidades**:

**1.** Estar dirigidas a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento

de problemas específicos de un área particular de una profesión, pudiendo referirse a conocimientos y habilidades de una disciplina básica o a actividades específicas de una profesión determinada.

**2.** Tener como antecedente académico el título de licenciatura, o haber cubierto el total

de créditos de la licenciatura.

**3.** Estar integrados por un mínimo de *45 créditos*.

En la impartición de cada plan de estudios de especialidad, el particular deberá contar con la cantidad de académicos de tiempo completo señalados en la tabla del punto XIII.

**b)** En el caso de **maestrías**:

**1.** Estar dirigidas a la formación de individuos capacitados para participar en el análisis,

adaptación e incorporación a la práctica de los avances de un área específica de una profesión o disciplina.

**2.** Tener por lo menos como antecedente académico el título de licenciatura, o haber

cubierto el total de créditos de la licenciatura.

**3.** Estar integrados por un mínimo de *75 créditos*, *después de la licenciatura* o *30 después de la especialidad*.

En la impartición de cada plan de estudios de maestría orientado a la investigación, el particular deberá contar como mínimo con un académico de tiempo completo, activo en investigación, por cada 20 alumnos.

**c)** En el caso de **doctorados**:

**1.** Estar dirigidos a la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Los egresados deberán ser capaces de generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien, de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.

**2.** Tener por lo menos como antecedente académico el título de maestría o haber cubierto el total de créditos de ésta.

**3.** Estar integrados por *105 créditos después de la especialidad o 75 después de la*

*maestría*. En la impartición de cada plan de estudios de doctorado, la institución

deberá contar como mínimo con un académico de tiempo completo, activo en investigación, por cada 5 alumnos.

**2.3. Contenido básico que deben cubrir los Planes y Programas de Estudio:**

Los planes y programas de estudio que presente la institución para su evaluación, deberán entregarse por duplicado, engargolados, contener uniformidad en el tipo de letra, estilo, así como en los rubros que contiene cada programa.

Los contenidos básicos que estos deberán cubrir son los siguientes:

***Fundamentación o Justificación.*** Está integrada por una serie de investigaciones previas que sustentan el porqué de la creación de una carrera, a su vez justifican por qué esa carrera profesional es la más adecuada para resolver los problemas detectados. A partir de la fundamentación, la carrera profesional se vincula con la problemática del entorno y con el mercado laboral.

Los estudios que componen la fundamentación o justificación son los siguientes:

a) Análisis de las necesidades sociales

b) Análisis de los fundamentos disciplinares c) Análisis del campo profesional

d) Análisis de las opciones profesionales afines

**Análisis de las necesidades sociales**

En este apartado se genera la justificación esencial para la existencia del programa educativo, ya que en él se identifican tanto las necesidades sociales que atenderá el egresado, como los problemas y problemáticas derivados de la insatisfacción de esas necesidades. Su finalidad es la de constituir la base documental para el proceso de análisis posterior que conduce a la identificación de las competencias que deberá poseer el profesional del programa educativo de que se trate.

**Análisis de los fundamentos disciplinares**

En este análisis se aborda la evolución de las disciplinas centrales en las que se basan los saberes de la profesión, incluyendo sus trayectorias y sus prospectivas; se consideran los sustentos teóricos, los aspectos metodológicos y las tendencias.

**Análisis del campo profesional**

En este apartado se documentan las características del campo profesional para fines de diseño curricular. Los datos que se obtienen buscan determinar según la opinión de egresados, empleadores y especialistas, lo que la opción profesional debe otorgar para formar sujetos competentes, es decir, los saberes teóricos, heurísticos y axiológicos necesarios para el desempeño de una profesión. La indagación de lo que sucede en los ámbitos de desempeño profesional permite reconocer las fortalezas y debilidades de la formación, además de identificar los saberes que requieren los egresados de una opción profesional en su desempeño profesional.

**Análisis de las opciones profesionales afines.**

Este estudio permite contar con un panorama de las opciones profesionales afines que se ofrecen en otras regiones, estados y países. Constituye una fuente valiosa de información, ya que es posible comparar opciones profesionales similares, revisar las formas de organización de los contenidos, los objetivos curriculares, los perfiles de ingreso y egreso, las asignaturas, las áreas de formación y la pertinencia social.

**Objetivos generales del plan de estudios.**

Se debe realizar una descripción sintética de los logros o fines que se tratarán de alcanzar con la impartición del plan y programas de estudio, considerando las necesidades detectadas, deberá iniciar con un verbo en infinitivo que refleje el fin último que se desea lograr.

Se describirán los conocimientos, destrezas, actitudes y habilidades que el egresado obtendrá durante su proceso de formación. (VER ANEXO 1, ACUERDO 279)

**Listado de Asignaturas.**

Se deben, referir horas tanto *con docente, independientes, totales, créditos, instalaciones*

que se requiere para las actividades de aprendizaje que se desarrollarán bajo la conducción de un docente o de manera independiente, en sinergia con la modalidad educativa. (VER ANEXO 1, ACUERDO

279)

**Propuesta de Evaluación y Actualización Periódica del plan de estudios.**

Se deberá contar con un programa a corto y mediano plazo para la revisión y actualización del Plan de Estudios propuesto, procurando la evaluación permanente, sumatoria y formativa, así como la proyección para la posible acreditación de la carrera ante algún organismo del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior. (VER ANEXO 1, ACUERDO 279)

**Organigrama y funciones**

Se debe presentar el organigrama de la entidad académica, señalando autoridades, departamentos, servicios y relaciones entre ellos

Funciones de los diferentes elementos que componen la organización académico-administrativa.

**Personal académico**

Perfil disciplinario y docente del personal académico. Características de contratación, edad y antigüedad de los académicos. Proporción alumno/docente.

**Infraestructura, materiales, equipo y mobiliario**

Definir la relación entre la infraestructura, los materiales, equipo y mobiliario con que cuenta la institución y el uso que le darán los alumnos y docentes (VER ANEXOS 4 Y 5, ACUERDO 279)

**Programas de Estudio.**

Se describirán en el formato Anexo 2 del acuerdo 279, en él se detallará nombre de la asignatura o unidad de aprendizaje, ciclo, clave de la asignatura, horas con docente, independientes y totales, objetivo general de la asignatura, temas y subtemas, actividades de aprendizaje, criterios y procedimientos de evaluación y acreditación.

Se deberán describir los criterios e instrumentos, así como los procedimientos para la evaluación del aprendizaje logrado, el tipo de evaluación por materia de acuerdo a las necesidades de cada una, así como los porcentajes en trabajos académicos, exámenes parciales, examen final, participación en clase, etc., en sinergia con la modalidad educativa.

La evaluación comprenderá no sólo la dimensión académica (conocimientos), sino su desempeño, la adquisición de competencias, habilidades, destrezas y actitudes.

Referencias bibliográficas, hemerográficas y electrónicas, deberán presentarse por asignatura al final de los programas de estudio, en el formato señalado en el Formato del anexo 3 del acuerdo

279.

Las referencias de consultas que se refieran no podrán tener una antigüedad mayor a cinco años.

En el caso de programas del área de la salud, se enviará a la Subcomisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en el área de Salud, a efecto de obtener su opinión.

**Horarios de clases del primer ciclo escolar.** Turnos, número de grupos y de alumnos y horarios con que se trabajará.

**Reglamento escolar que Incluya:**

1.- Ingreso, permanencia y egreso.

2.- Aportaciones o cuotas de Inscripción, Colegiaturas, cuotas adicionales y becas**.**

**2.4. Modalidades educativas**

Las instituciones de Educación Superior deberán adoptar las modalidades educativas de acuerdo con los propios objetivos y recursos con los que cuentan. A continuación se describen las características genéricas de las distintas modalidades:

**2.4.1. Modalidad escolarizada**

Es el conjunto de servicios educativos que imparten las instituciones de Educación Superior de manera presencial.

**a)** Implica proporcionar a cada alumno un espacio físico para recibir formación académica de manera sistemática, es decir, en horarios y calendarios continuos y preestablecidos.

**b)** Esta modalidad requiere instalaciones sólidas y completas en el campus institucional.

**c)** El carácter presencial no debe impedir la flexibilidad en la formación del alumno en cuanto a conocimientos y experiencias adquiridos fuera del campus o fuera de los horarios institucionales.

Los planes y programas de estudio en la modalidad escolarizada deberán establecer como mínimo bajo la conducción de un académico, entre el 80 y 85 por ciento de créditos del plan de estudios.

**2.4.2. Modalidad no escolarizada**

Los planes y programas de estudio en la modalidad no escolarizada se destinarán a estudiantes que adquieren una formación sin necesidad de asistir al campo institucional, es decir, para a aquellos que por factores de tiempo, distancia u ocupación no pueden asistir físicamente a la formación en las instalaciones del campus, sin menoscabo de las necesidades de asesoría académica propias del plan y programa de estudios o bien de cada estudiante.

**a)** En esta modalidad la necesidad de la presencia del alumno en el campus es sustituida por la institución proporcionándole todos aquellos elementos que le permiten al alumno lograr su formación a distancia. Por lo que el grado de apertura y flexibilidad del modelo depende de los recursos didácticos de auto acceso, del equipo de informática y telecomunicaciones, del cuerpo académico y de una adecuada administración escolar.

**b)** El carácter no presencial del alumno no debe significar la ausencia de los elementos de infraestructura institucionales necesarios para la administración del modelo, incluyendo el apoyo al desempeño del personal académico.

Los planes y programas de estudio en la modalidad no escolarizada deberán establecer como mínimo bajo la conducción de un académico, el 30 por ciento de créditos del plan de estudios.

Para obtener el RVOE de un programa académico a impartirse en la **modalidad no escolarizada**, las instituciones particulares de Educación Superior deberán considerar, además de los elementos descritos anteriormente, los siguientes:

**1.** Paquete didáctico de cada una de las asignaturas con los siguientes elementos:

**a)** Manual del estudiante, con las recomendaciones para el estudio del

material didáctico a fin de facilitar el estudio independiente.

**b)** Texto de autoenseñanza, que deberá contener los siguientes apartados:

 Presentación (datos referentes al nombre de la asignatura, autores, edición, etc.)

 Índice

 Componentes generales (introducción a la materia, recomendaciones al estudiante para el estudio del material, etc.)

 Objetivo general de la asignatura

 Desarrollo del contenido temático

 Unidad temática desarrollada en temas y subtemas

 Texto de las lecturas básicas correspondientes a la unidad temática

 Actividades de aprendizaje (seleccionadas de acuerdo con los objetivos y contenido)

 Autoevaluación (considerando las actividades de aprendizaje recomendadas y los objetivos planteados)

 Los datos bibliográficos de los textos básicos y complementarios

 Glosario de términos propios de la asignatura

 La antología

 La guía de estudio

 Las actividades, experiencias de aprendizaje y, de ser el caso, los experimentos a realizar

 Los cuestionarios que el estudiante debe entregar al asesor o tutor

 Los criterios aplicables en el sistema de evaluación.

**c)** Manual de asesor, considerando las recomendaciones referentes a la asesoría de los estudiantes en el sistema no escolarizado y, en general, las actividades propias del asesor.

**d)** Material didáctico complementario en los casos de aquellas asignaturas que requieran para su desarrollo, la utilización de material multimedia, audiovisual, etc.

**2.4.3. Modalidad mixta**

Es la combinación armónica de las modalidades escolarizada y no escolarizada. Se caracteriza por su flexibilidad para cursar las asignaturas o módulos que integran un plan de estudios, ya sea de manera presencial o no presencial. En este hibrido se mantienen, por una parte, los elementos esenciales del proceso enseñanza-aprendizaje tradicional: estudiante- profesor, y se adicionan nuevos: material didáctico, asesoría, apoyos computarizados, etc., que permiten satisfacer las necesidades de los estudiantes.

Serán considerados como planes y programas de estudio en la modalidad mixta, aquellos que requieran del estudiante formación en el campo institucional, pero el número de horas bajo la conducción de un académico se encuentre entre el treinta y setenta y nueve por ciento del total de los créditos del plan de estudios.

Para programas a impartirse en la **modalidad mixta**, la Institución deberá presentar los elementos comunes a cualquier modalidad y los propios de las asignaturas según sean modalidad escolarizada o no escolarizada, en la que se impartan.

En las modalidades **No Escolarizada y Mixta**, se deberá demostrar que la institución cuenta con un mecanismo que permita la plena comunicación entre los docentes y alumnos, así como la atención a sus necesidades académicas. Esta comunicación podrá darse mediante tutorías, plataformas informáticas y/o material complementario.

*Para efectos del presente instructivo, por cada hora efectiva de actividad de aprendizaje se asignarán 0.0625 créditos. Un crédito es el resultado de la sumatoria de las horas que el alumno debe cursar bajo conducción docente y de manera independiente, por cada materia, multiplicado por 0.0625. Esta asignación es independiente de la estructura de calendario utilizada y se aplica con base en la carga académica efectiva en horas de trabajo.*

Por actividad de aprendizaje se entenderá toda acción en la que el estudiante participe con el fin de adquirir los conocimientos o habilidades requeridos en un plan de estudios. Las actividades podrán desarrollarse bajo la conducción de un académico, en espacios internos de la institución como aulas, centros, talleres o laboratorios; o en espacios externos, y de manera independiente, fuera de los horarios de clase establecidos y como parte de procesos autónomos vinculados a la asignatura o unidad de aprendizaje.

**2.4.4. Modalidad Flexible**

En el caso de programas bajo modalidad flexible, deberán especificar el modelo tutorial o de asesoría que maneja.

**Actualización o Modificación del Plan de estudios.**

Se entenderá por modificación al plan y programas de estudio, los cambios que se refieran a la denominación del plan de estudios, a los objetivos generales, al perfil del egresado o a la modalidad educativa.

Por actualización se entenderá la sustitución total o parcial de las asignaturas o unidades de aprendizaje del plan y programas de estudios respectivos, con el propósito de ponerlos al día, agregando o sustituyendo los temas en correspondencia con los avances de la disciplina, siempre y cuando no se afecte la denominación del plan de estudios, a los objetivos generales, al perfil del egresado o a la modalidad educativa

**NOTA: Toda la documentación deberá presentarse en tamaño carta, para facilitar su manejo.**

La solicitud de cambios o actualización al plan y programas de estudio, se deberá presentar por escrito en formato libre, acompañada de los siguientes requisitos:

**3.1. Documentación para obtener el RVOE**

1. Solicitud de Actualización de RVOE en formato libre con membrete de la Institución.
2. Copia del Acuerdo por el que se le otorgó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
3. Comprobante de pago por cada solicitud y resolución de RVOE (20 días de salario mínimo)
4. Programas de estudio (De todas las asignaturas del plan, con temas y subtemas)
5. Plan de Estudios: 1 ejemplar impreso

* Tabla de equiparación
* Extracto del Plan de estudio anterior y mapa curricular (Formato Anexo 1 Acuerdo 279)
* Extracto del Plan de estudios de la propuesta de Actualización y mapa curricular (Formato Anexo 1 Acuerdo 279)

1. Programas de estudio de la propuesta de Actualización (De todas las asignaturas del plan, con temas y subtemas). 1 ejemplar impreso y 2 de manera digital CD

**Nota: Para detalles relacionados con los lineamientos para la elaboración de planes y programas, consultar el capítulo 2, de este manual.**

**3.2. Cambio de domicilio o ampliación de domicilio.**

Un plantel que cuenta con RVOE podrá cambiar de domicilio las veces que desee su Representante Legal, o solicitar ampliación de domicilio. Para ese efecto, será necesario invariablemente solicitar la autorización correspondiente. El Representante Legal deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia del Acuerdo por el que se le otorgó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

2. Solicitud de RVOE.

3. Comprobante de pago por cada solicitud y resolución de RVOE (20 días de salario mínimo)

4. Acreditación del Representante Legal

5. Acta constitutiva de la Asociación

6. Escritura del Predio o Contrato de renta (comodato)

7. Autorización Municipal para el Establecimiento de un Plantel Educativo de Educación

Superior (Licencia de uso de suelo y/o Licencia de funcionamiento)

8. Constancia de Seguridad Estructural del Inmueble

9. Constancia de Seguridad contra incendios, o de seguridad civil (Bomberos o Protección

Civil Estatal o Municipal)

10. Descripción de las Instalaciones.

11. Planos arquitectónicos y de construcción de las Instalaciones.

**Formato Anexo 3 y 4 del Acuerdo Secretarial 17/11/17**

**Para detalles relacionados con los lineamientos para la elaboración de planes y programas, consultar el capítulo 2, de este manual.**

**3.3. Cambio de titular.**

Para el cambio del Representante Legal es necesario presentar escrito de solicitud en formato libre y copia de los siguientes documentos:

a) Acta constitutiva en cuyo objeto social se referirán fines educativos

b) Identificación oficial de la persona que se propone como Representante Legal. c) Carta notariada del cambio de Representante Legal.

d) Pago del trámite.

e) Copia del Acuerdo por el que se le otorgó el Reconocimiento de Validez Oficial de

Estudios en el que aparece el nombre del titular que se pretende sustituir.

**Anexo Formato 2, Acuerdo Secretarial 17/11/17**

**4. Pago por estudio y resolución de RVOE**

Este pago deberá hacerse por cada plan y programa de estudio para el que se solicita RVOE y tiene su fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco:

I.- Por el registro de planteles: 200 D.S.M.G.V.

II.- Reconocimiento de validez oficial de estudios a particulares por cada plan de estudios: 20

D.S.M.G.V. III.- Por refrendo anual del registro de planteles educativos particulares: 100

D.S.M.G.V. de acuerdo a la ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

El particular deberá hacer el pago al iniciar el trámite, dado que el recibo correspondiente forma parte de la documentación que se debe entregar a la autoridad educativa. Cubrir este trámite **no obliga a la Secretaría de Educación** a emitir un dictamen favorable al solicitante cuando no se han atendido los requisitos necesarios.

***NOTA IMPORTANTE.- Presentar la documentación completa y ser recibida por la autoridad no faculta al particular para que inicie la publicidad sobre lo que ofertará. Tampoco le faculta para iniciar los servicios educativos.***

**5. Dictamen Técnico.**

Tal y como lo marca el **artículo 75** de la **Ley de Educación en el Estado de Tabasco**, las opiniones técnicas emitidas por los comités evaluadores conformados por **Cámaras Empresariales, Colegios e Institutos de Profesionistas, Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), Secretaría de Salud e Instituciones Educativas (UPN, IESMA, etc.), la revisión académica de forma en base a los lineamientos considerados en el presente documento y al dictamen técnico emitido por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación**; la Dirección de Educación Superior, notificará por escrito al interesado la situación de su trámite, si el expediente resultó íntegro y correcto se continua el trámite, de resultar incompleto y/o con incongruencias, se le informarán detalladamente los aspectos a cubrir (RECOMENDACIONES). En este caso el trámite se suspenderá a partir de la recepción de la notificación y se reanudará hasta que el solicitante cumpla íntegramente con los requisitos establecidos.

Una vez cubierto el proceso la Autoridad Educativa estará en posibilidades de emitir la **Opinión Técnica que sustentará la decisión del Ejecutivo Estatal para expedir el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios solicitado.** La Secretaría de Educación en el ámbito de su competencia, comunicará al particular la resolución final, con el propósito de que el particular interesado, tome las debidas prevenciones para el inicio de las actividades correspondientes a la modalidad, tipo y nivel para las cuales se emite el acuerdo respectivo.

**6. Expedición de Acuerdo de RVOE.**

**El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se expedirá mediante Acuerdo del**

**Ejecutivo y se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.**

El RVOE tendrá vigencia a partir del ciclo escolar inmediato a la fecha de su expedición y únicamente amparará los estudios que realicen los alumnos de nuevo ingreso al período escolar que éste señale así como el tipo, modalidad y especialidad educativa que en él se establezcan. La vigencia del acuerdo estará condicionada a su aplicabilidad inmediata y quedará sin efecto cuando la Institución Educativa no oferte el plan de estudios por dos ciclos consecutivos (calendario escolar), de no ser utilizado en ese lapso se procederá a su revocación.

**Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco Subsecretaría de Planeación de Servicios Educativos y Descentralización Coordinación de Programas Especiales de Inversión**

**REQUISITOS QUE DEBE DE CUMPLIR EL INMUEBLE DESTINADO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

El tipo de inmueble en el que funcione la Escuela de Educación Superior será determinante para el logro de sus objetivos, es por ello que debe de ser construido ex profeso, con objeto de asegurar que tenga las condiciones de localización, orientación, superficie y distribución que garanticen su adecuado funcionamiento.

El plantel de Educación Superior debe estar localizado en un sitio que ofrezca garantías de seguridad para el cruce y tránsito peatonal, sin colindancias altas que perjudiquen las condiciones naturales de iluminación, alejado de aglomeraciones, apartado de ruidos, olores y de cualquier instalación que pudiera representar molestias o riesgos para los alumnos.

La orientación deberá ser adecuada a las condiciones climatológicas de cada lugar, adaptando los esquemas de distribución a las necesidades del funcionamiento, tratando de lograr las mejores condiciones de temperatura, iluminación y ventilación.

En caso de construcción nueva, se recomienda que el terreno sea de topografía básicamente plana, para favorecer la seguridad de los alumnos y el funcionamiento del servicio, en el caso contrario, cuidar que las áreas de circulación se adapten a las características antropométricas del alumno.

La superficie que se requiere, se establece de acuerdo a los siguientes parámetros: La superficie total del predio será de 2.50 m2. por alumno.

De las aulas de 1.30 m2. Mínimo por alumno y altura de 2.70 ml. De esparcimiento y recreación a razón de 1.25 m2 por alumno.

- Se recomienda sea construido en una sola planta, ya que ofrece una mayor seguridad y facilita su funcionamiento; aunque no se excluya la posibilidad de ser construido en dos, tres o máximo cuatro plantas, de acuerdo a las dimensiones del terreno con que se cuenta, deberán utilizarse materiales y acabados de fácil limpieza y resistencia al tránsito, cuidando las condiciones térmicas de éstos, es decir acordes a las características donde se construya el plantel de Educación Superior.

- (Art. 5)1. La magnitud e intensidad de ocupación en la edificación para educación superior será hasta 4 niveles.

1 **REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO**.

- Institutos científicos de 5 hasta 10 niveles. Más de 10 niveles.

- (Art. 6). Son zonas de riesgo para la construcción de edificaciones de educación superior: I. Cauces de ríos o arroyos.

II. Derechos de vía de carreteras, vías de ferrocarril y líneas de conducción eléctrica.

III. Bordos defensa, incluyendo la zona de restricción para supervisión y mantenimiento de éstos. IV. Cauces de drenes o canales.

V. Áreas aledañas a instalaciones industriales.

VI. Áreas entre cuerpos de agua y bordos de defensa.

VII. Terrenos inestables por la naturaleza de los estratos que lo conforman. VIII. Zonas bajas que fueron lechos de ríos, arroyos y lagunas.

**Área de Aulas:**

Todas las escuelas tendrán aulas en forma y características tales que permitan a todos los alumnos tener visibilidad adecuada.

Solamente se aprobarán instalaciones que cuenten con superficie construida para todos los grados, con sus anexos correspondientes.

El mínimo y el máximo de alumnos por grupo son de 15 a 40, por lo que se ha determinado un área mínima por aula a 24 m2. y una máxima de 48 m2., por lo que la superficie de las aulas es la siguiente:

De 1 a 15 alumnos se requieren 24 m2. De 16 a 30 alumnos se requieren 36 m2.

De 31 a 40 alumnos se requieren 48 m2.

(Art. 113). Las puertas de acceso, intercomunicación y salida, deben tener una altura mínima de

2.10 m, y el ancho de acuerdo a las siguientes medidas:

- Acceso principal: 1.20 m.

- Aulas: 1.00 m.

- Salidas de emergencia: 1.20 m.

- Auditorios o salones de reunión 1.80 m.

(Art. 107). Los corredores y pasillos comunes a 2 o más aulas deberán tener un ancho de 1.20 m. y 2.30 m. de altura, con anchura adicional no menos de 0.60 m. por cada 100 usuarios.

(Art. 115). Las escaleras deben cubrir las siguientes medidas: 1.20 m. de ancho, cuando den servicio hasta 360 alumnos, aumentando de 0.60 m. por cada 75 alumnos o fracción, pero nunca mayor de 2.40 m. Si la cantidad de alumnos lo obligara, se aumentará el número de escaleras. La huella será de 30 cm. y el peralte de 10 cm. mínimo y de 18 cm. máximo, deberá contar con huella antiderrapante. La altura mínima de los barandales será de 90 cm, medido a partir de la nariz del escalón.

La iluminación será natural, por lo menos en la quinta parte de la superficie del aula; ejemplo: Área: 20 m2. = 4 m2. iluminación, será de 150 luxes mínimo. Las aulas tendrán ventilación natural, por medio de ventanas que den directamente a superficies descubiertas interiores, jardines, patios, terrazas o en caso extremo a azoteas y a la vía pública. El área de ventilación no será inferior a la tercera parte de la superficie de iluminación. Los niveles mínimos de iluminación artificial en los salones de clases será de 250 luxes; en talleres y laboratorios de 300 luxes por m2 (Art. 105).

(Art. 110). La distancia desde cualquier punto en el interior de una edificación a una puerta, circulación horizontal, escalera o rampa, que conduzca directamente a la vía pública, áreas exteriores o al vestíbulo de acceso de la edificación, medidas a lo largo de la línea de recorrido, será de 30.00 m. como máximo.

**Área de Laboratorio Polifuncional (en su caso): Instalaciones:**

Deberá contar con regadera de emergencia, extintores, seis núcleos de servicio con una o dos tarjas de desagüe, dos salidas de agua, dos salidas de gas cónicas con espiras y dos salidas de corriente alterna para cuatro contactos monofásicos; válvulas de seguridad en general y en cada núcleo de servicio, instalaciones de agua y gas; colores en tuberías conforme lo marca el reglamento vigente; condiciones óptimas de ventilación, extracción de gases, iluminación, orientación acústica y sistemas de seguridad; mobiliario adecuado en áreas de guardado de aparatos y equipo, y en área de guardado de reactivos y sustancias.

**Mobiliario:**

Área de trabajo y exposición del profesor: Estrado, mesa de demostración (0.60 m. x 0.60 m.) equipado con tarja, salida de agua, salida de gas y dos contactos monofásicos; cubierta de la mesa de madera tratada y terminada en color negro mate; pizarrón magnético; pantalla, bancos de laboratorio.

Área de trabajo de los alumnos: Deberá integrarse con mesas de trabajo de estructura tubular metálica, mismo ancho y altura núcleos de servicio (2.00 m. x 1.22 m. y de 0.90 m. a 1.15 m de altura aproximadamente), con cubierta de madera, terminado en negro mate y tratada para soportar el uso indistinto de agua, electricidad, gas, calor, substancias y reactivos con entrepaño de guardado, bancos tipo restiradores para cada alumno, cestos metálicos para basura, carro d e servicios, botiquín con elementos para brindar los primeros auxilios en caso de accidentes y quemaduras.

Área de Guardado de Aparatos y Equipo en General: Cubículo de 13 m 2. Aproximadamente, ventilación propia, protección contra humedad y polvo; dos salidas de corriente alterna, estante para el guardado de los equipos e instrumentos, mesa auxiliar de 1.50 m. x 0.60 m.; escalerilla de

2 a 3 peldaños, plegable y de aluminio, mesa de trabajo de 1.20 m. x 1.20 m., estante para guardar cristalería.

Área de Reactivos y Substancias: Área de aproximadamente 9.40 m2., con ventilación directa al exterior; anaquel guardar reactivos, tratado para soportar la corrosión debida a los gases; tarja con una salida de agua y desagüe.

**Área de Servicios: (**Art. 98). Las edificaciones estarán provistas de servicios sanitarios con el número mínimo, tipos de muebles y las características que se establecen a continuación, separados hombres y mujeres:

|  |  |
| --- | --- |
| **MAGNITUD EXCUSADOS LAVABOS MINGITORIOS** | |
| **Cada 50 alumnos**  **Hasta 75 alumnos**  **De 76 a 150 alumnos**  **Cada 75 adicionales o fracción** | 2 2 2 |
| 3 2 2 |
| 4 2 3 |
| 2 2 2 |

La concentración máxima de los muebles de los sanitarios deberá estar en la Planta Baja. Ventilación natural o artificial; iluminación de 75 luxes por m2.

Se deberá destinar por lo menos, un espacio para excusados de cada 10 o fracción, a partir de 5, para uso exclusivo de personas discapacitadas. En estos casos, las medidas del espacio para excusado serán de 1.70 x 1.70 metros, y deberán colocarse pasamanos y otros dispositivos que establezcan las Normas Técnicas complementarias correspondientes.

Los sanitarios deberán ubicarse de manera que ningún usuario tenga necesidad de subir o bajar más de un nivel o recorrer más de 50.00m para llegar a ellos.

Lo sanitarios deberán tener pisos impermeables y antiderrapantes.

El acceso a cualquier sanitario se hará de tal manera que al abrir la puerta no se tengan a la vista los excusados o mingitorios.

**Área de Servicios Administrativos y Generales:**

Es recomendable ubicar espacios destinados a las siguientes áreas: Dirección, Subdirección, contraloría, oficina administrativa, archivo, intendencia, bodega, caseta de vigilancia y almacén.

**Área de Servicios de Apoyo Docente:**

Para la ubicación de éstos, se hace necesario disponer de espacios tales como: Cubículos para el orientador educativo y vocacional, el trabajador social; sala de maestros, de juntas y de proyecciones; auditorio, biblioteca con un área apropiada; mobiliario funcional y adecuado, integrarse de por lo menos 5 000 volúmenes iniciales, con títulos que apoyen el desarrollo de los planes de estudio de la educación superior, botiquín de primeros auxilios y áreas recreativas y deportivas.

**Patios:**

Los destinados a iluminación y ventilación serán cuadrados o rectangulares, nunca menores a

2.50 m. por lado.

(Art. 112). Áreas de dispersión

a) En la planta baja de planteles de educación superior, deberá dejarse como área de dispersión mínima en vestíbulos, patios, plazas, o pasillos, el 2% de la suma total de las áreas construidas.

b) En las salas de espectáculos, centros de reunión y similares de planteles de educación superior, el área de dispersión será, por lo menos, de 0.25 m² por concurrente, debiendo quedar adyacente a la vía pública por lo menos la cuarta parte de dicha área, pudiéndose destinar hasta tres cuartas partes en vestíbulos interiores.

c) Las áreas de dispersión en edificios de educación superior y uso mixto serán, por lo menos, iguales a la suma de las que se requieran para cada fin, salvo que se demuestre que no existe superposición de horario en su funcionamiento, tomándose, entonces, la mayor de ellas.

d) Las edificaciones para educación superior deberán contar con áreas de dispersión y espera dentro de los predios, donde desemboquen las puertas de salida de los alumnos antes de conducir a la vía pública, y con dimensiones mínimas de 0.10m² por alumno.

**Estacionamiento:**

(Art. 10). Las edificaciones deberán tener espacios para estacionamiento de vehículos, a razón de un cajón por cada 30 m2 construidos, cuyas medidas serán de 5.00 m. x 2.40 m. en batería y 6.00 m. x 2.40 m. en cordón.

(Art. 95). Deberá existir un cajón de estacionamiento por cada 30 m2 construidos en planteles de educación superior.

En institutos para educación científica será de 1 cajón por cada 50 m2 construidos.

(Art. 126). En los estacionamientos deberán existir protecciones adecuadas en rampas, colindancias, fachadas y elementos estructurales, con dispositivos capaces de resistir los posibles impactos de los automóviles.

Las columnas y muros que limiten los carriles de circulación de vehículos deberán tener una banqueta de 15 cm de altura y 30 cm de ancho, con los ángulos redondeados.

(Art. 127). Los espacios de circulación para vehículos en estacionamientos deberán estar separados de las de peatones.

Las rampas tendrán una pendiente máxima de 15%, y un ancho mínimo de 2.50 m en recta y de

3.50 m en curva. El radio mínimo en curvas, medido al eje de la rampa, será de 7.50 m.

Las rampas estarán delimitadas por una guarnición de 15 cm de alto, y una banqueta de protección con ancho mínimo d 30 cm en recta y 50 cm en curva. En este último caso, deberá existir un perfil de, por lo menos, 60 cm de altura.

**Factibilidad del uso del suelo del inmueble.**

El documento deberá ser expedido por el H. Ayuntamiento correspondiente.

**Licencia de construcción.**

El documento deberá ser expedido por el H. Ayuntamiento correspondiente cuando el inm ueble sea de reciente construcción.

**Constancia de estabilidad y seguridad estructural de edificios.**

En caso de que el inmueble esté ya construido, deberá ser expedida por un Ing. Civil con Cédula Profesional y sea corresponsal de obra perito en estructuras, dado de alta en el Colegio de Ingenieros Civiles. Se debe entregar con hoja membretada y anexar carta de corresponsalía vigente.

Deberá contener:

Esta Constancia de Estabilidad y Seguridad Estructural se revisará cada 3 años, para lo cual deberá presentar la responsiva del Director Responsable de Obra y, en su caso, la del Corresponsable.

En el caso de que se realicen cambios en las edificaciones o instalaciones antes de que se cumpla el plazo a que se refiere el párrafo antes dicho, deberá renovarse la Constancia de Estabilidad y Seguridad Estructural dentro de los 90 días naturales siguientes al cambio realizado.

**Instalaciones de combustibles**

(Art. 174). Las edificaciones que requieran instalaciones de combustibles deberán cumplir con las disposiciones establecidas por las autoridades competentes, además de las siguientes:

I. Las instalaciones de gas en las edificaciones deberán sujetarse a las bases que se mencionan a continuación:

a) Los recipientes de gas deberán colocarse a la intemperie, y en lugares ventilados, patios, jardines o azoteas, y protegidos del acceso de personas y vehículos.

En edificaciones los recipientes de gas deberán estar protegidos por medio de jaulas que impidan el acceso de personas ajenas al manejo, mantenimiento y conservación del equipo.

Los recipientes se colocarán sobre un piso firme y consolidado donde no existan flamas o materiales inflamables, pasto o hierba.

b) Las tuberías de conducción de gas deberán ser de cobre tipo “L” o de fierre galvanizado C-40, y se podrán instalar ocultas en el subsuelo de los pastos o jardines, a una profundidad de 0.60 m como mínimo, o visibles, adosados a los muros, a una altura no menor de 1.80m sobre el piso. Deberán estar pintadas con esmalte color amarillo. La presión máxima permitida en las tuberías será de 4.2 kg/cm², y la mínima será de 0.07 kg/cm².

Queda prohibido el paso de tuberías conductoras de gas por el interior de locales habitables, a menos que estén alojadas dentro de otro tubo, cuyos extremos permanezcan abiertos al aire exterior. Las tuberías de conducción de gas deberán colocarse a 20cm, cuando menos, de cualquier conductor eléctrico, tuberías con fluidos corrosivos o de alta presión.

c) Los calentadores de gas para agua deberán colocarse en patios o azoteas, o en locales con una ventilación mínima de 25 cambios por hora, del volumen de aire del local. Quedará prohibida su ubicación en el interior de los locales.

d) Los medidores de gas se colocarán en lugares secos, iluminados y protegidos del deterioro, choques y altas temperaturas. Nunca se colocarán sobre la tierra, y aquellos de alto consumo deberán apoyarse sobre asientos resistentes a su peso y en posición nivelada.

e) Deberán construirse casetas de regularización y medición de gas, hechas con materiales incombustibles, permanentemente ventiladas y colocadas a una distancia mínima de 25 m a locales con equipos de ignición como calderas, hornos o quemadores: de 20 cm a motores eléctricos o de combustión interna que no sean a prueba de explosión; de 35 m a subestaciones eléctricas; de 30 m a estaciones de alta tensión y de 20 m a 50m, a almacenes de materiales combustibles.

f) Las instalaciones de gas para calefacción deberán tener tiros y chimeneas que conduzcan los gases producto de la combustión hacia el exterior. Para los equipos diseñados sin tiros ni chimeneas, se deberá solicitar autorización del Ayuntamiento antes de su instalación.

g) Las tuberías de conducción de combustibles líquidos deberán ser de acero soldable o fierre negro C-40, y deberán estar pintados con esmalte color blanco y señaladas con las letras D o P. Las conexiones deberán ser de acero soldable o fierro roscable.

**Protección Civil.**

Deberá contar dentro de las instalaciones, con un plan de emergencia escolar en caso de sismos, incendios e inundaciones, conforme a lo dispuesto por las autoridades de Protección Civil competentes.

Se deberá contar con la señalización de la ruta de evacuación perfectamente visible.

**Previsiones Contra Incendios**

(Art. 130). Las edificaciones deberán contar con las instalaciones y los equipos para prevenir y combatir los incendios.

Los equipos y sistemas contra incendio deberán mantenerse en condiciones de funcionar en cualquier momento, para lo cual deberán ser revisados y probados periódicamente.

(Art. 147). En los pavimentos de los espacios de circulación general de edificios, se emplearán únicamente materiales a prueba de fuego.

(Art. 148). Los edificios o inmuebles destinados a estacionamiento de vehículos deberán contar, además de las protecciones señaladas, con areneros de 0.2 m3 de capacidad, colocados a cada

10 m en lugares accesibles y con señalamientos que indiquen su ubicación. Cada arenero deberá estar equipado con una pala.

No se permitirá el uso de materiales combustibles o inflamables en ninguna construcción o instalación de los estacionamientos.

(Art. 144). Los plafones y sus elementos de suspensión y sustentación, se construirán exclusivamente con materiales cuya resistencia al fuego sea de una hora, por lo menos.

En el caso de plafones falsos, ningún espacio comprendido entre el plafón y la losa se comunicará directamente con cubos de escaleras o elevadores.

Los canceles que dividan áreas de un mismo departamento o local, podrán tener una resistencia al fuego menor a la indicada en la siguiente tabla (Art. 132) para muros interiores, divisorios, siempre y cuando no produzcan gases tóxicos o explosivos bajo la acción del fuego. :

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS CONTRUCTIVOS** | **RESISTENCIA MÍNIMA AL FUEGO EN HORAS** | |
|  | |
| MAYOR | MENOR |
| **1.- Trabes, entrepisos, techos, muros de carga y muros en escaleras, rampas y elevadores** | 3 1 | |
| **2.- Escaleras y rampas** | 2 | 1 |
| **3.- Puertas de comunicación a escaleras, rampas y elevadores** | 2 1 | |
| **4.- Muros interiores divisorios** | 2 | 1 |

**Ocupación del inmueble**.

Para acreditar la ocupación del inmueble en el que se pretenda impartir educación del tipo medio superior, que deberá encontrarse libre de controversias administrativas o judiciales y estar respaldado por un documento que acredite su propiedad o posesión que garantice la prestación del servicio educativo al menos durante un ciclo escolar, el particular detallará en el FORMATO anexo y exhibirá el instrumento que ampare sus derechos, pudiendo ser:

I. Escritura pública a nombre del particular debidamente registrada ante el Registro Público de la

Propiedad.

II. Contrato de arrendamiento registrado ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado, o bien, con ratificación de firmas ante notario público.

III. Contrato de Comodato, con ratificación de firmas ante notario público, o

IV. Cualquier otro instrumento que acredite la posesión legal del inmueble, debiendo precisarse los datos relativos al mismo tales como fecha de expedición, objeto, periodo de vigencia y, en su caso, autoridad que lo expidió.

Todos los contratos que se presenten en términos de los incisos anteriores deberán precisar invariablemente que el uso del inmueble será destinado a la prestación del servicio educativo.

**Pautas para el Diseño Curricular Basado en Competencias**

**Introducción**

La Conferencia Mundial de la Educación Superior (UNESCO, 1998) expresó de manera contundente la necesidad de actualizar la Educación Superior a la sociedad del conocimiento y reclamó del sistema universitario una contribución efectiva para elevar el nivel de vida de la población mundial, contribuyendo a la solución de los numerosos problemas de lo dificultan. Para ello se alude a la necesidad de acercar la educación superior a la sociedad; intensificar el carácter formativo de las universidades y la eficacia del aprendizaje; profesionalizar la formación universitaria; y lograr un sistema más trasparente y accesible.

Como parte de la estrategia implementada para lograr las metas propuestas por la UNESCO, se ha implementado la incorporación de los modelos y las metodologías de la educación basada en competencias en el Sistema Educativo Nacional, lo cual ha llevado a una reforma curricular, sobre todo en la educación de tipo básico y medio superior.

En el caso de la educación superior, la formación universitaria plantea un problema complejo, pues implica replantear sus programas de estudios bajo el esquema curricular basado en competencias profesionales, lo cual demanda procesos curriculares de diseño, rediseño, desarrollo y evaluación. Además, se requiere identificar las estrategias didácticas que necesita manejar el docente para propiciar y promover la formación y el desarrollo de dichas competencias, al tiempo que se elaboran los parámetros para su evaluación.

Con el fin de colaborar en la tarea de las Instituciones de Educación Superior establecidas en Tabasco que buscan transitar al modelo basado en competencias profesionales, el presente documento tiene la finalidad de constituir una breve introducción al tema, con la certeza de que la abundante literatura de la que se dispone actualmente, permitirá a los académicos encargados de hacer el diseño y rediseño curricular, elaborar programas educativos de calidad bajo el modelo por competencias.

**Definición de competencias**

Conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para desempeñar una ocupación dada (McClelland, 1973).

Aptitud para enfrentar eficazmente una familia de situaciones análogas, movilizando a conciencia y de manera a la vez rápida, pertinente y creativa, múltiples recursos cognitivos: saberes, capacidades, micro-competencias, informaciones, valores, actitudes, esquemas de percepción, de evaluación y de razonamiento (Perrenoud, 2004)

Capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada. Supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz (OCDE, 2005).

Capacidad efectiva para llevar a cabo exitosamente una actividad laboral plenamente identificada. Las competencias son el conjunto de conocimientos, procedimientos y actitudes combinados, coordinados e integrados en la acción adquiridos a través de la experiencia (formativa y no formativa) que permite al individuo resolver problemas específicos de forma autónoma y flexible en contextos singulares (OIT, 2000).

Es la capacidad de movilizar y aplicar correctamente en un entorno laboral determinado, recursos propios (habilidades, conocimientos y actitudes) y recursos del entorno para

producir un resultado definido (Le Boterf, 2001).

Posee competencia profesional quien dispone de los conocimientos, destrezas y actitudes necesarias para ejercer su propia actividad laboral, resuelve los problemas de forma autónoma y creativa y está capacitado para colaborar en su entorno laboral y en la organización del trabajo (Echeverría, 2002).

**Ventajas de los programas por competencias**

 Es un modo de acercar la universidad a la sociedad y al ámbito laboral

 Es un modo de reclamar una enseñanza más práctica y útil para los estudiantes

 Suponen un avance en practicidad, profesionalización y diversificación de referentes para los planes de estudio

 Un enfoque profesionalizador que tiene como referencia un perfil profesional, desplaza el

punto de mira del contenido al aprendizaje o formación deseada.

 El principal criterio para diseñar los planes, es el conjunto de competencias que se pretende adquirir, el cual da orientaciones para decidir la metodología de aprendizaje más adecuada y para seleccionar los contenidos necesarios.

 Los perfiles profesionales a los que responden la mayoría de las titulaciones universitarias se caracterizan por ser perfiles profesionales de competencias múltiples y complejas que exigen un alto grado de cualificación para responder a puestos de trabajo defunciones múltiples y complejas.

**Características de los programas basados en competencias.**

 Se enfocan en la actuación, la práctica o aplicación (profesional) y no el contenido;

 Mejoran la relevancia de lo que se aprende;

 Evitan la fragmentación tradicional de programas academicistas;

 Facilitan la integración de contenidos aplicables al trabajo;

 Generan aprendizajes aplicables a situaciones complejas;

 Favorecen la autonomía de los individuos;

 Transforman el papel del profesorado hacia una concepción de facilitador.

 El aprendizaje se procura a través del análisis de casos, problemas, proyectos, simulaciones, etc. así como la evaluación de los procesos y resultados asociados a este tipo de trabajo.

**Diseño curricular por competencias**

Existen diversos modelos de diseño curricular a partir de competencias. Estos son algun os de los más representativos, es necesario especificar las competencias que cada profesión requiere:

**Competencia de acción profesional**

Haciendo referencia a la integración de un conjunto de saberes necesarios para ejercer una amplia gama de actividades. Consideran esta competencia indivisible como tal, pero compuesta por distintas dimensiones. Echeverría (2001) afirma que la competencia de acción profesional se compone de cuatro saberes básicos: saber técnico, saber metodológico o saber hacer, saber estar y participar y saber personal o saber ser.

En consecuencia la competencia profesional incluye conocimientos especializados que permiten dominar como experto los contenidos y tareas propias de cada ámbito profesional; saber aplicar los conocimientos a situaciones laborales concretas, utilizando procedimientos adecuados, solucionando problemas de forma autónoma y transfiriendo las experiencias a situaciones novedosas; estar predispuesto al entendimiento, la comunicación y la cooperación con los demás; y tener un auto concepto ajustado, seguir las propias convicciones, asumir responsabilidades, tomar decisiones y relativizar las frustraciones. (Echeverría, 2005)

**Taxonomías de competencias**

En el Reino Unido se definieron cinco niveles de competencia que van desde “la realización de una variada gama de actividades laborales, en su mayoría rutinarias y predecibles”, en el nivel 1, hasta “la aplicación de una importante gama de principios fundamentales y técnicas complejas en una amplia y a veces impredecible variedad de contextos. Se requiere una autonomía personal muy importante y, con frecuencia, gran responsabilidad respecto al trabajo de otros y a la distribución de recursos sustanciales.

Asimismo, requiere de responsabilidad personal en materia de análisis y diagnósticos, diseño, planificación, ejecución y evaluación.”, en el nivel cinco (Posada, 2004), en el que se encontrarían la mayoría de las competencias apropiadas para ser adquiridas en la universidad. La relevancia de las taxonomías tiene que ver con que aportan información útil para secuenciar los diseños y establecer procedimientos progresivos de aprendizaje.

**Proyecto Tuning.**

Este programa establece una diferencia entre competencias genéricas y competencias específicas. Las primeras son competencias apropiadas para la mayoría, si no la totalidad de las profesiones ejercidas por los titulados superiores.

Están relacionadas con el desarrollo personal y la formación ciudadana correspondiente a la Educación Superior y requerirán algunas adaptaciones para ser trabajadas en las distintas titulaciones; pero son un referente que facilita la tarea inicial del diseño curricular competencial.

Las competencias seleccionadas en este programa son:

 Capacidad de análisis y síntesis

 Capacidad de organizar y planificar

 Conocimientos generales básicos

 Conocimientos básicos de la profesión

 Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica

 Capacidad de aprender

 Comunicación oral y escrita en la propia lengua

 Habilidades de investigación

 Conocimiento de una segunda lengua

 Habilidades básicas de manejo del ordenador

 Habilidades de gestión de la información

 Capacidad para generar nuevas ideas (creatividad)

 Resolución de problemas

 Liderazgo

 Toma de decisiones

 Conocimiento de culturas y costumbres de otros países

 Capacidad crítica y autocrítica

 Habilidad para trabajar de forma autónoma

 Trabajo en equipo

 Diseño y gestión de proyectos

 Habilidades interpersonales

 Iniciativa y espíritu emprendedor

 Capacidad de trabajar en un equipo interdisciplinar

 Preocupación por la calidad

 Capacidad para comunicarse con expertos de otras áreas

 Motivación de logro

 Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones

 Apreciación de la diversidad y multiculturalidad

 Habilidad para trabajar en un contexto internacional

 Compromiso ético

**Implicaciones curriculares del modelo por competencias**

Las siguientes son algunas implicaciones curriculares bajo el modelo por competencias.

 Se toman como referencia la adquisición de competencias profesionales valoradas en el marcado laboral, con el fin de que la relación universidad-mundo real sea significativa.

 Los objetivos de los programas educativos deberán tender esencialmente al desarrollo de destrezas, partiendo de un conocimiento previo.

 La organización del aprendizaje tenderá a ser modular.

 Se deben plantear espacios de aprendizaje diversos. El aula ya no va a ser el espacio único o esencial de aprendizaje.

 Se reducirán las clases presenciales.

 Se hará una cuidadosa selección de contenidos, ya que la cantidad de ellos deberá disminuir.

 Se deben plantear modos diversos de evaluación que formarán parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, no solamente el típico examen escrito.

 El tiempo de trabajo del alumno en el aula o fuera de ella, habrá que considerarse como tiempo real en los propios créditos.

**Diseño de programas educativos bajo el enfoque en competencias**

Después de definir cuáles son las competencias genéricas y específicas de una carrera profesional se debe proceder al desarrollo de cada una de esas competencias para que esto se vea reflejado en los planes y programas de estudios bajo el enfoque en competencias.

**Planeación de desarrollo de una competencia.**

**Producto Procedimiento**

**Competencia**

**Objetivo**

**Pensar en una competencia que se considere básica para alguna de las diferentes profesiones que se desprendan de la carrera profesional**

**Una vez que se ha determinado la competencia, se debe elaborar un *objetivo* que indique el aprendizaje que se considera que el alumno debe dominar al finalizar el curso en relación con esa competencia.**

**Objetivos**

**Ahora se trata de que concretar ese objetivo en diversos aprendizajes** más concretos que se espera conseguir del alumno y que se podrían adquirir a lo largo de lo que se entiende por un bloque o módulo de aprendizaje.

**Contenidos**

Ya que se tienen claros algunos objetivos de ese bloque/módulo. En este momento se deberán concretar en unos ***contenidos*** concretos.

**Actividades de enseñanza - aprendizaje**

Ya que se dispone de la información necesaria para saber qué es lo que se quiere que los alumnos aprendan, ahora corresponde señalar el **cómo**. Se deben diseñar alguna/s ***actividad/es de enseñanza-aprendizaje*** para conseguir los objetivos que se pretenden. Es importante indicar no solamente actividades presenciales sino también no presenciales.

Se deben explicar las actividades

Se deben cuantificarlas en créditos

**Evaluación** Para evaluar lo que se está planificando se deben concretar tres ámbitos:

**Criterios de evaluación**

Observar los objetivos planteados y pensar en uno o varios criterios de evaluación que nos sirvan de referencia para valorar si los alumnos superan esos aprendizajes

.

**Instrumentos de evaluación** Señalar aquellos instrumentos que se piensa utilizar para llevar a cabo la evaluación.

**Evaluación del proceso**

Finalmente se debe pensar en aquellos indicadores que servirán a los profesores para valorar si lo que se ha planteado para llevar a cabo, ha dado buenos resultados.

**Diseño de los objetivos**

Para formular con precisión cualquier objetivo es necesario considerar los componentes que los conforman:

1. La persona que va a desarrollar el aprendizaje: El estudiante.

2. La habilidad o acción que el estudiante será capaz de realizar y que estará definida por un verbo, ejemplo: resolver, valorar, aplicar, explicar, describir, fundamentar, argumentar, interpretar, formular, desarrollar, analizar, comprender, entre otros. El verbo principal del objetivo será de un nivel mayor de inclusividad, respecto a los objetivos que le siguen, es decir, hará referencia a aquella acción que abarca el dominio de procesos de menor nivel de complejidad, considerados en los objetivos que se desprendan del mismo (unidad o temáticos).

3. El contenido sobre el cual versará la ejecución o acción del estudiante, ejemplos:

 Valorará el comportamiento cuantitativo y cualitativo de la materia en la naturaleza...

43

 Aplicará criterios objetivos de moralidad derivados de los valores éticos universales a nivel individual.

4. Las condiciones que se pueden añadir, estarán referidas al contexto de las operaciones que se desarrollan durante el proceso de aprendizaje y evaluación, en términos del método de la ciencia o disciplina y/o de las habilidades, valores y actitudes circunscritas al resultado, ejemplos:

 Valorará el comportamiento cuantitativo y cualitativo de la materia en la naturaleza, identificando las características y dispersiones, así como las propiedades de los compuestos orgánicos mediante la aplicación del método experimental que favorezca la observación y reflexión sobre los riesgos y beneficios de la aplicación de la química y el desarrollo de actitudes de responsabilidad, iniciativa y colaboración hacia el entorno científico, social y ecológico en el que se desenvuelve.

 Aplicará criterios objetivos de moralidad derivados de los valores éticos universales a nivel individual, a través del análisis crítico y confrontación de situaciones que propicien actitudes de interés, amor a la verdad, tolerancia y solidaridad en

situaciones cotidianas de los ámbitos personal, escolar y social.

 Tipos de competencias

Las competencias se clasifican en tres tipos:  *básicas, genéricas y específicas*:

***La competencia básica*** es el conjunto de capacidades indispensables para el aprendizaje de una profesión, muchas de las cuales son adquiridas en los niveles educativos previos; como ejemplo tenemos las de comunicación y autoaprendizaje, promovidas por el Área de formación básica general.

***La competencia genérica*** es aquélla necesaria para enfrentar una(s) problemática(s), integra grandes funciones, permite la multireferencialidad y se enuncia de forma sintética; ejemplos de ella son: planeación, gestión, intervención, diagnóstico, evaluación y organización, entre otras.

Las competencias genéricas se construyen a partir de las problemáticas atendibles por la profesión, las cuales aparecen en la tabla generada en el apartado Análisis de las necesidades sociales. Entendemos la competencia como integral, es decir, una acción integradora de saberes teóricos, heurísticos y axiológicos, que se desempeña en un contexto determinado y con una finalidad específica

***La competencia específica*** es la base particular del ejercicio profesional, vinculada a condiciones concretas de ejecución; ejemplos: planeación de la práctica educativa, diseño de programas, etc. Desarrollo de las competencias específicas

Las Competencias Específicas se definen como complejos de acciones que corresponden a un área particular del campo profesional, tienen un alto grado de 44 especialización y expresan el dominio de los saberes (saber, saber hacer y saber ser) necesarios para cumplir actividades y tareas que responden a los dominios del ámbito profesional. Estas competencias integran los saberes científicos, técnicos y tecnológicos de la Licenciatura en Mercadotecnia, confiriéndole al graduado identidad y consistencia profesional.

Es decir, son aquellas que están específicamente relacionadas con cada carrera o programa de formación de la universidad y le permiten al graduado un desempeño pertinente.

**Características de Competencias Específicas**

Toda Competencia Específica debe cumplir con las siguientes características:

 **Pertinentes,** responden a los dominios de competencias, las demandas de formación y los contextos de su realización.

 **Integrales e integradoras**, en tanto que en sí mismas armonizan los saberes

(saber, saber hacer y saber ser). Las competencias enfatizan en el desempeño holístico del ser humano ante actividades y problemas, toda actuación está mediada por procesos mentales, físicos, ambientales, interpersonales y culturales.

 **Terminales**, engloban saberes a alcanzar a lo largo del proceso formativo del

trabajo de docentes y estudiantes.

 **Evaluables**, al evidenciar los logros de desempeños.

 **Viables,** en cuanto que integra la realidad de la universidad, los compromisos que

asume la institución, los recursos necesarios, el grado de dificultad que puede esto representar, realizables en el tiempo y con los recursos.

**Estructura de las Competencias Específicas**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Verbo de desempaño** | Objeto | Finalidad | Condición de Calidad |
| **Redactado en infinitivo,**  **tales como: ejecutar, realizar, diseñar etc. Representa un desempeño observable y evaluable, pudiéndose utilizar más de un verbo, según la complejidad de la competencia.** | Se refiere al área  del conocimiento en la cual recae la acción. | Propósito de la  acción, puede haber una o varias finalidades. | Indica el criterio o criterios de calidad  con base en los cuales se llevará a cabo la acción sobre el Objeto. Brinda un referente esencial para evaluar el nivel de logro de la competencia. |
| **1.-Analizar** | Las tendencias  del entorno en el tiempo mediante el uso de investigación comercial, | Para generar  oportunidades de negocios en cualquier sector. | Conforme a las normas de calidad  establecidas por AMAI (Asociación Mexicana de Agencias de investigación) y la NOM (norma oficial mexicana) conforme a cada giro o actividad. |

*Ejemplo de competencia específica:*

***1.- Competencia de Investigación comercial***

*Analizar las tendencias del entorno en el tiempo mediante el uso de investigación comercial, para generar oportunidades de negocios en cualquier sector.*

**Diseño curricular por competencias**

Para una guía pormenorizada para trabajar un diseño curricular por competencias para el nivel superior, consultar:

Medina Muro, Diana (Coordinadora) (2005) Guía para el diseño de proyectos curriculares, con el

enfoque de competencias. UV. Xalapa: Universidad Veracruzana. Recuperado de [www.uv.mx/nme/planes/index.htm](http://www.uv.mx/nme/planes/index.htm)

**Referencias**

Bernal, J. L. (s/f ) Pautas para el diseño de una asignatura desde la perspectiva de los ECTS. Recuperado de [http://www.unizar.es/eees/doc/pautas\_ects.pdf e](http://www.unizar.es/eees/doc/pautas_ects.pdf)l 10 de diciembre de 2010.

Bernal, J.L. (2006) Diseño curricular en la enseñanza universitaria desde la perspectiva de los

ECTS. Zaragoza: Instituto de Ciencias de la educación. Universidad de Zaragoza.

Bolívar, A. y Pereyra, M. A. (2006). El Proyecto DeSeCo sobre la definición y selección de competencias clave. Introducción a la edición española. En D. Simona Rychen y L. Hersh Salganik

(Eds.), Las competencias clave para el bienestar personal, social y económico (pp. 1-33). Málaga: Ediciones Aljibe.

Echeverría, B. (2002) Competencias de acción profesional en Revista de Investigación educativa, Vol. 20 nº 1.

Le Boterf, G. (2001). Ingeniería de las competencias. Barcelona: Gestión 2000.

McClelland (1973) Testing for competence rather than for intelligence. American Psychollogist 28, pp 1-14.

Organización Internacional del Trabajo (2000). Las cuarenta preguntas más frecuentes sobre formación por competencias. Uruguay: Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (Cinterfor).

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2005). La definición y selección de competencias clave: Resumen ejecutivo. Consultado el 14 de julio de 2009, en:

<http://www.deseco.admin.ch/bfs/deseco/en/index/03/02.parsys.78532.downloadLis> t.94248.DownloadFile.tmp/2005.dscexecutivesummary.sp.pdf

Perrenoud, P. (2004). Diez nuevas competencias para enseñar. Barcelona: Graó.

Tejada, J. (2005). El trabajo por competencias en el prácticum: cómo organizarlo y cómo evaluarlo. Revista Electrónica de Investigación Educativa, 7 (2). Consultado el día de mes de año en:

<http://redie.uabc.mx/vo7no2/contenido-tejada.html>

Thierry, D. R. (2010) Las competencias docentes del profesorado universitario: el caso de la

Universidad del Valle de México, Región ciudad de México, Campus Tlalpan. Protocolo de investigación presentado en el Doctorado en Planeación y Liderazgo Educativo. México, D.F.

Yániz, Concepción. ( ) Las competencias en el currículo universitario: implicaciones para diseñar

el aprendizaje y para la formación del profesorado1Red U. Revista de Docencia Universitaria. Núm. Monográfico 1º <http://www.redu.um.es/Red_U/m1/>